

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'AF'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'AS'.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

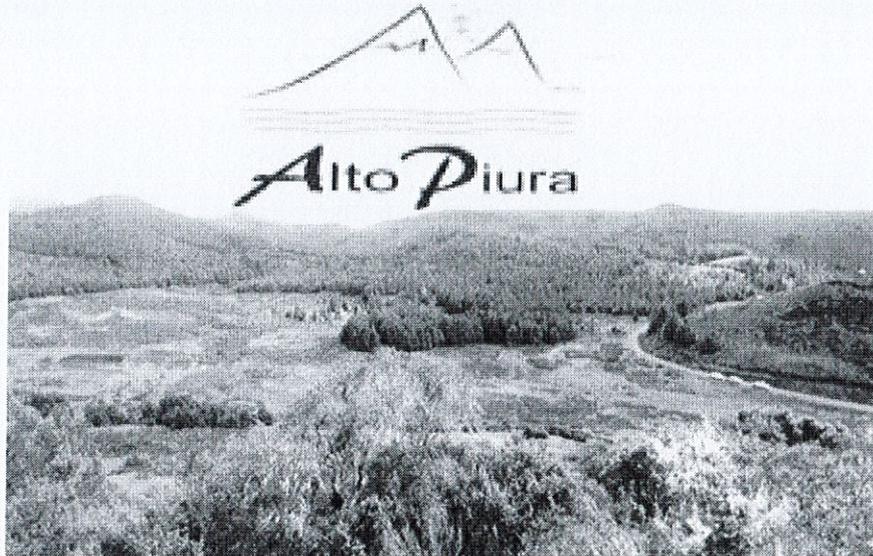
N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP
CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CREACIÓN DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA
EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL
DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE
HUANCABAMBA-PIURA" - SNIP N° 382512**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Bases Integradas

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por



ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Bases Integradas

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 RUC N° : 20525662404
 Domicilio legal : JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MORROPON – PIURA
 Teléfono: : (073) 379673
 Correo electrónico: : csosam@peihap.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA" - SNIP N° 382512

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 25'001,734.81 (Veinticinco millones un mil setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles)** El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 25'001,734.81 (Veinticinco millones mil setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles)	S/ 22'501,561.33 (Veintidós millones quinientos un mil quinientos sesenta y un con 33/100 soles)	S/ 27'501,908.29 (Veintisiete millones quinientos un mil novecientos ocho con 29/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Gerencia General N° 092-2023/GRP-PEIHAP de fecha 24 octubre 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia General N° 063-2021/GRP-PEIHAP de fecha 03 agosto 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia General N° 086-2023/GRP-PEIHAP de fecha 18 octubre 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Concurso Público N° 04-2019-PEIHAP-1

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 270 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN JIRÓN LIMA N° 900 - CHULUCANAS

Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SITO EN JIRÓN LIMA N° 900 -

CHULUCANAS

Costo de bases : Impresa: S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://proyectoaltojiura.blogspot.com/2023/09/proyecto-especial-de-irrigacion.html>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225. Aprobado DS 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias D.S. N° 377 - 2019 - EF y D.S. N° 168 - 2020 - EF
- Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con D. S. N° 082 -2019 - EF.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.0, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338, que deroga al Decreto Ley N° 17752-69-AG.- Ley General de Aguas.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°01-2010-AG.
- Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas de los proyectos de Inversión pública.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

- Directiva N° 003-2011 EF, del Sistema Nacional de Inversión Pública. Reglamento de levantamiento de suelos (OS N° 013- 2010-AG).
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción. Norma técnica para metrados en la construcción.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC- Reglamento de Fórmulas Polinómicas
- Manual ANA: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Ley N ° 29783, Ley y su reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N° 28611, Ley general del ambiente.
- Ley N ° 28245, Ley de gestión ambiental.
- Decreto Legislativo N°1432, modifica el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de las Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Legislativo N° 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del D.L. N°1252, aprobado con Resolución Ministerial N° 027-2017-EF (23/02/2017)
- Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego en el Marco del Invierte Perú; Acuerdo N°030-2017-MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Bases Integridadas

Handwritten signatures and initials in blue ink.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Sitio en JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MPRROPON – PIURA.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Bases Integradas

(Handwritten signatures in blue ink)

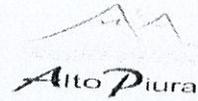


CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



A. REQUERIMIENTO DE CARÁCTER GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA CREACIÓN DE
REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN
EL DISTRITO DE SONDRILLO - HUANCABAMBA - PIURA" - SNIP
382512.

2. ANTECEDENTES

- La Comisión de Tierra Amarilla Parte Alta y la Comisión de Cascapampa, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Alto Piura, se encuentra ubicada en el ámbito del distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba.
- La principal actividad económica de la población rural del distrito de Sondorillo, es la agricultura. Los rendimientos por hectárea, en la zona, son bajos con relación a los obtenidos a nivel regional. Un factor limitante que afecta los bajos rendimientos de los principales cultivos, como trigo, papa, maíz, menestra, café y frutales (chirimoya, lúcuma y plátano) y caña de azúcar, es la escasez del recurso hídrico, sobre todo en época de floración y maduración (febrero-mayo, setiembre-noviembre) de cada año, debido a la alta filtración de los canales, como consecuencia del mal estado y el tipo de suelo Franco Arcilloso (Fr. Ao.) que atraviesa su trazo, el mismo que no se encuentra impermeabilizado (revestido), y por técnicas inadecuadas de riego, el área aproximada bajo riego es de 5,000 has., por lo que para un mejor uso del agua se proyecta diseñar una represa en Cascapampa de aproximadamente 2.66 MMC para irrigar 1,364 ha del distrito de Sondorillo.
- El sistema de riego capta sus aguas en la quebrada Cascapampa; tiene dos canales principales, el canal de Tierra Amarilla (parte alta) y canal Cascapampa (Sondorillo).
- Según el padrón de usuarios de la Comisión de Regantes de Tierra Amarilla, está conformada por 09 subcanales secundarios conformados a través de comités de regantes: Lanche, Mitupampa, Sicur de Santa Rosa, Tierra Negra 1, Ulpamanche Alto, Ulpamanche Bajo, Cusmilán, Tierra Negra 2, Uchupata; y lo conforman 659 usuarios.
- El canal Cascapampa Sondorillo, está conformado por 06 subcanales secundarios conformados a través de comités de regantes: Lacchan, Las Pampas, La Soccha, Virgen del Carmen, Vileleapampa, Lacte y, con 1,433 usuarios.
- Estos canales forman parte del Sistema de Riego del Alto Piura y funciona como sistema no regulado, dando atención con agua de riego por gravedad a los agricultores del sector Sondorillo.

NORMAS Y REGLAMENTOS

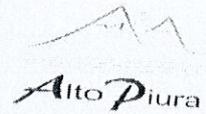
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225. Que entró en Vigencia el 09.01.2016.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias D.S. N° 377 - 2019 - EF y D.S. N° 168 - 2020 - EF
- Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con D. S. N° 082 - 2019 - EF.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Ley de Recursos Hídricos N.º 29338, que deroga al Decreto Ley N° 17752-69-AG.- Ley General de Aguas.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°01-2010-AG.
- Ley N.º 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas de los proyectos de Inversión pública.
- Directiva N° 003-2011 EF, del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Reglamento de levantamiento de suelos (DS N° 013- 2010-AG).
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
- Norma técnica para metrados en la construcción.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC- Reglamento de Fórmulas Polinómicas
- Manual ANA: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Ley N° 29783, Ley y su reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28611, Ley general del ambiente.
- Ley N° 28245, Ley de gestión ambiental.
- Decreto Legislativo N°1432, modifica el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Legislativo N° 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del D.L. N°1252, aprobado con Resolución Ministerial N° 027-2017-EF (23/02/2017)

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego en el Marco del Invierte Perú; Acuerdo N°030-2017-MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- DECRETO SUPREMO N° 003-2023-SA - Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, hasta el 25 de mayo de 2023.

NORMAS PARA ESTUDIOS DE INGENIERIA

- DIN 19704 – Hydraulics Steel Structures: Design criteria and calculation Hydraulic Construction in steel.
- DIN 19705 – Hydraulics Steel Structures: Recommendation for Desing, construction and erection.
- ASTM : American Society Testing Material;
- ACI : American Concrete Institute (diseño de obras hidráulicas)
- AASHTO: American Association of State Highway and Traffic Officials;
- AISC : American Institute of Steel Construction;
- DIN : Deutsches Institute for Norming;
- ISO : Internacional Organization Standarizacion;
- OHSAS : Occupational Health and Safety Assessment Series

Importante: El postor se acoge a las políticas y estándares del Estado en lo referente a Normas Anti Soborno o Anti Corrupción, No Discriminación a la Mujer, etc.; de aplicación a obras financiadas por el Gobierno Peruano.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

4.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación política.

Políticamente, la zona del proyecto está ubicada entre los Centros Poblados de Cascapampa y Tierras Amarillas.

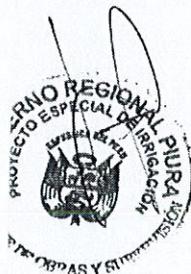
Departamento : Piura
Provincia : Huancabamba.
Distritos : Sondorillo.
Código UBIGEO : 200308
Ley de Creación : 2066 – fecha 27/03/1935
Localidades : Cascapampa.

El andino y esotérico distrito de Sondorillo, se encuentra ubicado en la provincia de Huancabamba, región Piura, en los contrafuertes del flanco oriental de la cordillera de los Andes, en el extremo norte del territorio peruano.

Políticamente el distrito de Sondorillo se encuentra limitado por:

Por el Norte : con el distrito de Huancabamba.
Por el Este : con el distrito de Sondor

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



Por el Sur : con el distrito de Huarmaca.
Por el Oeste : con el distrito del Faique.

MAPA N° 1. UBICACIÓN POLÍTICA DE LA ZONA DE LA OBRA



Fuente: Estudio de Geología - Consorcio Piura COPE.

Ubicación geográfica.

La capital distrital, el pueblo de Sondorillo, está ubicado a 1 888 msnm, entre las coordenadas geográficas de 5°20'30" de latitud sur y 79°20'00" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

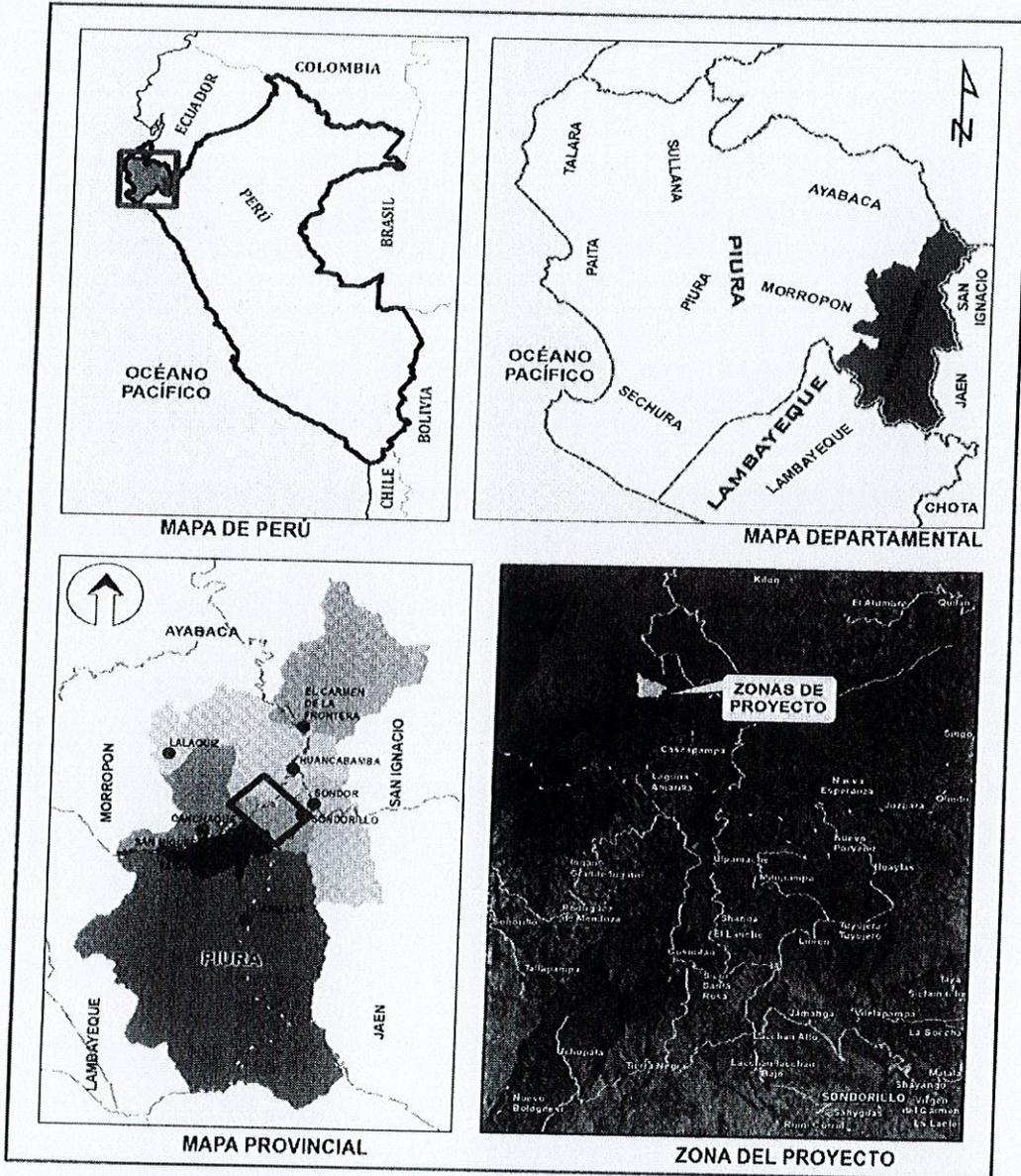
El área de intervención se encuentra en las Coordenadas UTM 663 535E – 9 412 169S MD y 663 536E – 9 412 320S – Zona 17S – Cuadrante M.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

MAPA N° 2. MACRO Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Fuente: Consorcio Piura COPE.

Ubicación hidrográfica y administrativa.

El recurso hídrico de la microcuenca de estudio, mediante la quebrada Cascapampa discurre al río Huancabamba, que forma parte de la cuenca Chamaya, que pertenece a la Región Hidrográfica del Atlántico. El relieve general de la cuenca Huancabamba en la parte alta es el que caracteriza prácticamente a la mayoría de los ríos interandinos, es decir el de hoyas

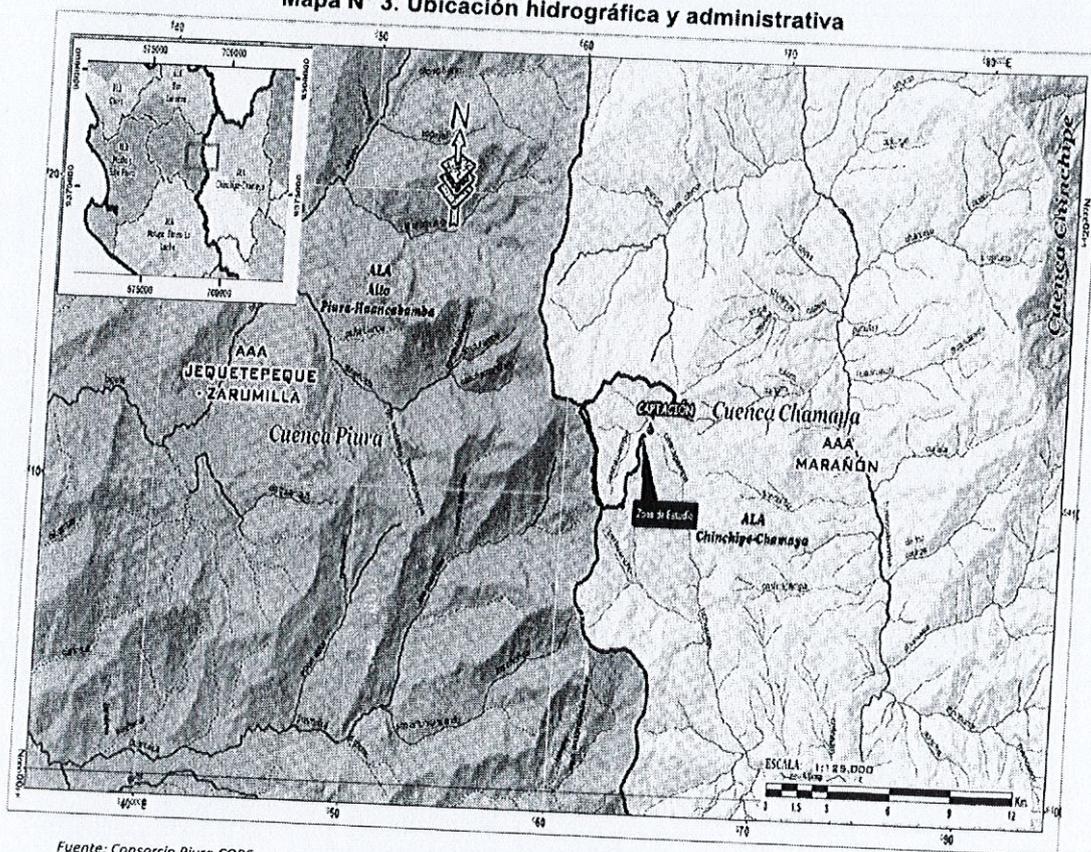


¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

hidrográficas alargadas, de fondo profundo y quebrado con fuerte pendiente; presenta una fisiografía escarpada y en las partes abruptas cortadas por quebradas de fuertes pendientes y estrechas gargantas macizas. La cuenca Pisco esta delimitación y presenta una clasificación establecida por el ANA, pertenece a la Unidad Hidrográfica condigo 49896 de Orden N5, cuya extensión es de 8 104.94 Km², desde su desembocadura en el rio Marañón hasta la divisoria de aguas con la Cuenca Piura y Chira. El ámbito jurisdiccional de la microcuenca Cascapampa pertenece a la Administración Local de Agua (ALA) Chinchipe – Chamaya, formando parte de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) MARAÑÓN.

Mapa N° 3. Ubicación hidrográfica y administrativa



Fuente: Consorcio Piura COPE.

4.2 HIDROLOGÍA

De acuerdo al Estudio Hidrológico del presente proyecto la zona a intervenir cuenta con recurso Hídrico mediante la quebrada Cascapampa discurre al rio Huancabamba, que forma parte de la cuenca Chamaya, que pertenece a la Región Hidrográfica del Atlántico, El relieve general de la cuenca huancabamba en la parte alta es el que caracteriza prácticamente a la mayoría de los ríos interandinos, es decir el de hoyas hidrográficas

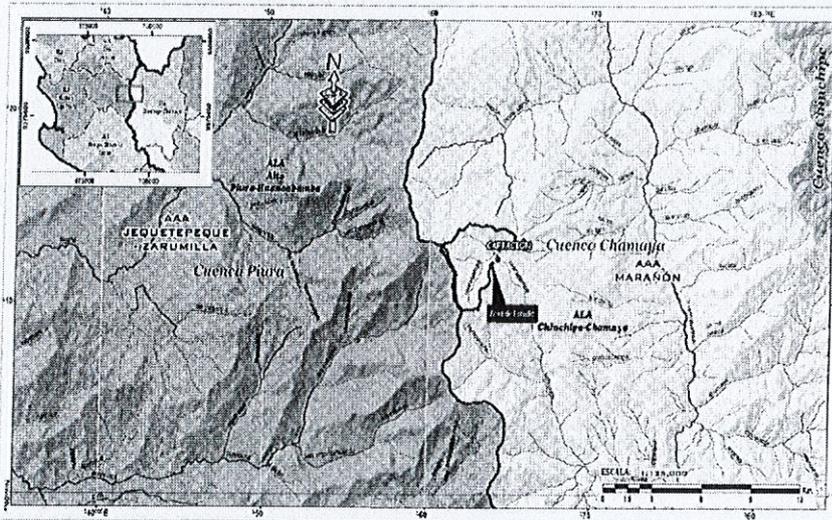
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

alargadas, de fondo profundo y quebrado con fuerte pendiente; presenta una fisiografía escarpada y en las partes abruptas cortadas por quebradas de fuertes pendientes y estrechas gargantas macizas.

Esta delimitación presenta una clasificación establecida por el ANA, pertenece a la Unidad Hidrográfica condigo 49896 de Orden N5, cuya extensión es de 8 104.94 Km², desde su desembocadura en el rio Marañón hasta la divisoria de aguas con la Cuenca Piura y Chira. El ámbito jurisdiccional de la microcuenca Cascapampa pertenece a la Administración Local de Agua (ALA) Chinchipe – Chamaya, formando parte de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) MARAÑÓN.

Mapa N° 4. Ubicación hidrográfica y administrativa



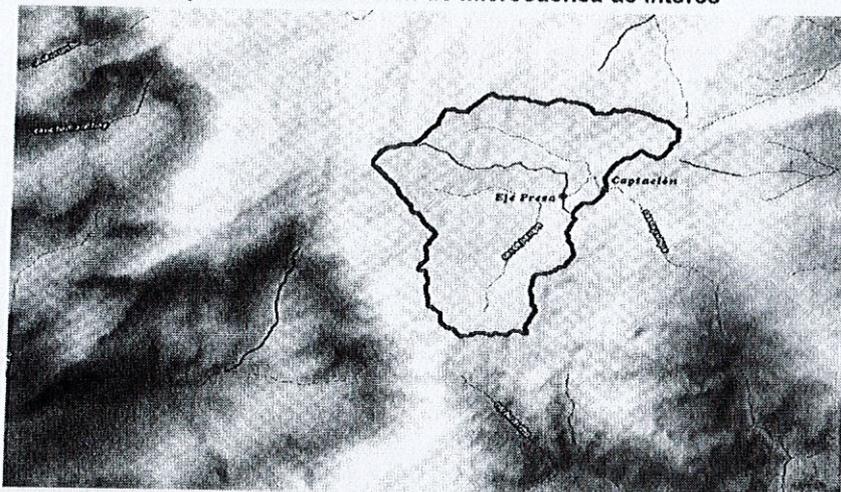
Fuente: Estudio Hidrológico – Consorcio Piura COPE/data ANA

En el presente proyecto, en el estudio hidrológico se ha realizado la delimitación de dos puntos de interés, el primer punto tomando como referencia el eje de la Presa Cascapampa, el mismo que nos permitirá conocer con precisión el área aportante a la presa, el segundo punto se ha tomado aguas debajo de eje de presa tomando como referencia la captación de las aguas en la quebrada Cascapampa para los sectores riego de Tierras Amarillas y Cascapampa.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

Mapa N° 5. Delimitación de microcuenca de interés



Fuente: Estudio Hidrológico – Consorcio Piura COPE/data ANA

4.3 CANTERAS DE AGREGADOS Y MATERIAL DE PRÉSTAMO

Para la construcción de la represa Cascapampa se va a requerir materiales agregados, por lo que se requiere la disponibilidad de canteras cercanas a la obra para abastecerse de diferentes agregados de acuerdo a cada uno de los componentes de la presa. A continuación, se describen las canteras que se utilizarán:

Cantera de Agregados La Elera

- **Ubicación**
 Está ubicada aguas abajo del Aeropuerto de Huancabamba. Esta se encuentra a 31 km de la zona del proyecto. Se debe considerar el reajuste de precios unitarios si encuentra una cantera alterna a menor distancia. El material extraído proviene del transporte fluvial por parte del río Huancabamba - Río de la vida.

Tabla N° 1. Coordenadas de Ubicación de cantera La Elera

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
La Elera	673139	9416382	Agregado

Fuente: Consorcio Piura – COPE.

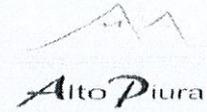
- **Accesibilidad**
 La cantera propuesta se encuentra a orillas del río Huancabamba, el acceso es por la carretera Aeródromo-Sondor; posteriormente mediante la carretera Huancabamba-Canchaque. Se requiere ampliación del acceso desde el tramo Cruce Cascapampa hasta el eje de presa, un tramo de 2.5 km.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Cantera de Arcilla La Playa

• **Ubicación y Accesibilidad**

La cantera propuesta se ubica en el CCPP Cascapampa, a una distancia de 1.9 km aproximadamente del área de estudio. El acceso está definido por 0.6 km aprox. Por trocha carrozable y 1.3 km aprox. Camino peatonal.

Tabla N° 2. Coordenadas de Ubicación de cantera La Playa

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
La playa	663389	9411085	Arcilla

Fuente: Consorcio Piura – COPE.

Tabla N° 3. Características de la cantera La Playa

Cantera de Arcilla: LA PLAYA		
PARAMETRO	DESCRIPCION	
Geología	Suelo residual conformado por arcillas limosas y en mínima cantidad arena y grava, laderas de montaña con pendiente moderada.	
Clasificación SUCS	Se definirá luego de los ensayos	
Distribución porcentual visual	Material de diámetro < 6" (Grava)	20.06%
	Arena	26.41%
	Arcilla y limo	53.53%
Uso	Como núcleo impermeabilizante en el cuerpo de la presa	
Volumen	35727.94m ³ aproximadamente	
Accesos	Camino peatonal, se recomienda ampliar y afirmar el acceso	
Distancia Estimada	3.3 km al eje de presa propuesto	
Recomendación	Requiere ampliar el acceso hacia la cantera	
Disponibilidad	Propiedad Privada	

Fuente: Consorcio Piura – COPE.



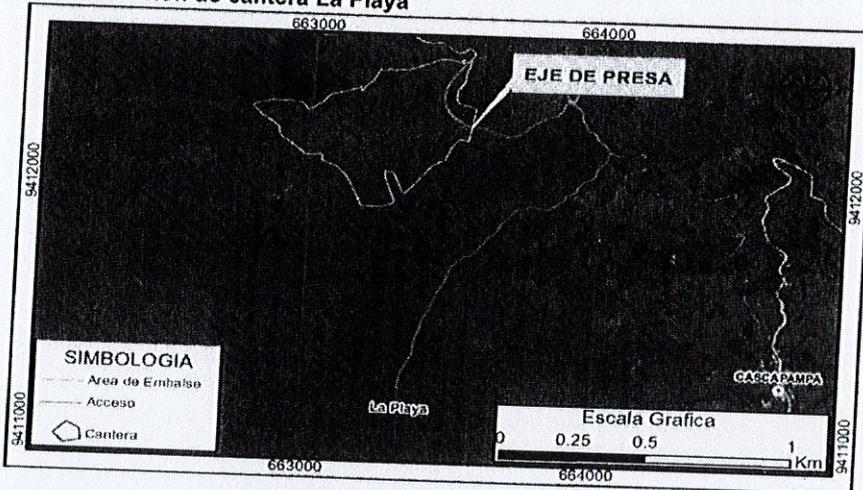
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Mapa N° 6. Ubicación de cantera La Playa



Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Cantera de Arcilla Cascapampa II

• **Ubicación y Accesibilidad**

Esta cantera se ubica a 3.8 km del área donde se emplazará el eje de presa, se ubica a un costado de la carretera afirmada hacia el caserío Ro de Opampa.

Tabla N° 4. Coordenadas de Ubicación de cantera Cascapampa II

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
Cascapampa II	661797	9414116	Arcilla

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Tabla N° 5. Características de la cantera Cascapampa II

Cantera de Arcilla: CASCAPAMPA II		
PARAMETRO	DESCRIPCION	
Geología	Suelo residual, conformado por niveles de arcilla Limosa con pequeños lentes de grava.	
Clasificación SUCS	CL	
Distribución porcentual visual	Material de diámetro < 6" (Grava)	12.55%
	Arena	27.10%
	Limo - Arcilla	60.35%
Utilización	Construcción de la Presa, material impermeabilizante, núcleo impermeable	
Volumen	10717.03 m ³ aproximadamente	
Accesos	4.0 km con respecto al eje de presa.	
Recomendación	Zarandeo	
Disponibilidad	Comunal	

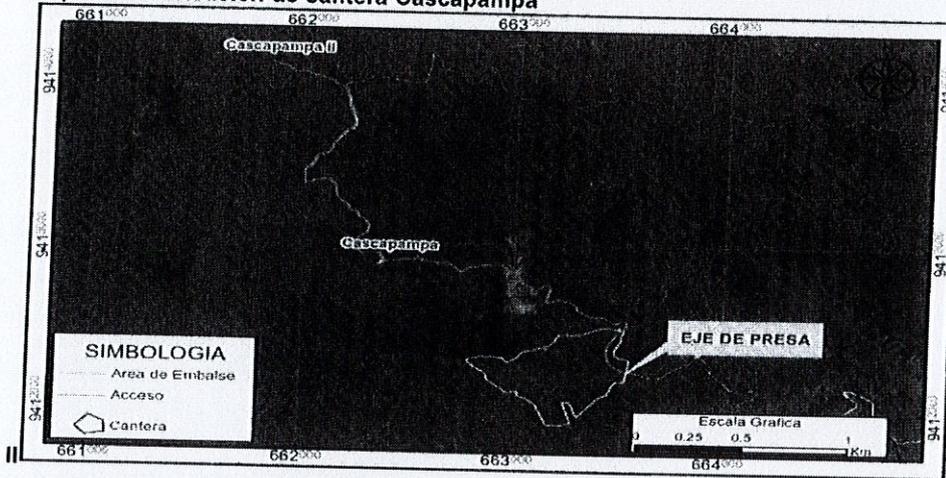
Fuente: Consorcio Piura - COPE.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Mapa N° 7. Ubicación de cantera Cascapampa



Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Cantera de Arcilla Ventanay

- **Ubicación y Accesibilidad**
 Esta cantera se ubica a 900 m al norte del área de emplazamiento del eje de presa, el acceso se restringe a una trocha carrozable antigua.

Tabla N° 6. Coordenadas de Ubicación de cantera Ventanay

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
Ventanay	663960	9412799	Arcilla

Fuente: Consorcio Piura - COPE.

Tabla N° 7. Características de la cantera Ventanay

Cantera de Arcilla: VENTANAY		
PARAMETRO	DESCRIPCION	
Geología	Suelo residual conformado por arcillas limosas y en mínima cantidad arena y grava, laderas de montaña con pendiente moderada.	
Clasificación SUCS	CL y SM	
Distribución porcentual visual	Material de diámetro < 6" (Grava)	3.30%
	Arena	52.3%
	Arcilla y Limo	44.4%
Utilización	Como núcleo impermeabilizante en el cuerpo de la presa	
Volumen	17012.57 m ³ aproximadamente	
Accesos	Trocha carrozable requiere mantenimiento.	
Distancia estimada	0.9 km al eje de presa propuesto	
Recomendación	Zarandeo y extracción selecta	

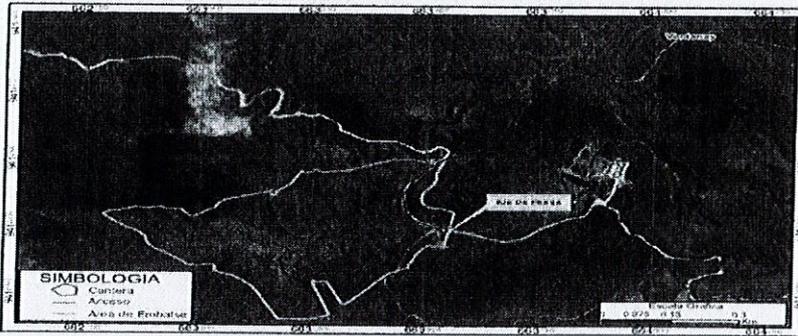
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Disponibilidad	Comunal
----------------	---------

Fuente: Consorcio Piura – COPE.

Mapa N° 8. Ubicación de cantera Ventanay



Fuente: Consorcio Piura – COPE.

Cantera de Roca Fragmentada Cascapampa

• **Ubicación y Accesibilidad**

Esta cantera se ubica a 1.9 km del área de emplazamiento del eje de presa, el acceso es mediante la carretera Cascapampa-Caserío Río de Opampa; Ubicado a un costado de dicha carretera.

Tabla N° 8. Coordenadas de Ubicación de cantera Cascapampa

Nombre de la cantera	Este	Norte	Tipo Material
Cascapampa	662361	9412921	Roca Fragmentada

Fuente: Consorcio Piura – COPE.

Tabla N° 9. Características de la cantera Cascapampa

Cantera de Roca Fracturada: CASCAPAMPA	
PARAMETRO	DESCRIPCION
Geología	Andesita Porfíritica, perteneciente al volcánico Porculla, la roca se encuentra moderadamente alterada pero fuertemente fracturada producto de la presencia de fallas locales
Petrografía	Andesita porfíritica (RMR=47, Clase III – Media)
Uso	Cuerpo de Presa.
Volumen	149096.83 m ³ aproximadamente
Accesos	1.9km con respecto al eje de presa
Recomendación	Modo de explotación con voladura y blendeo con material fino
Disponibilidad	Comunal

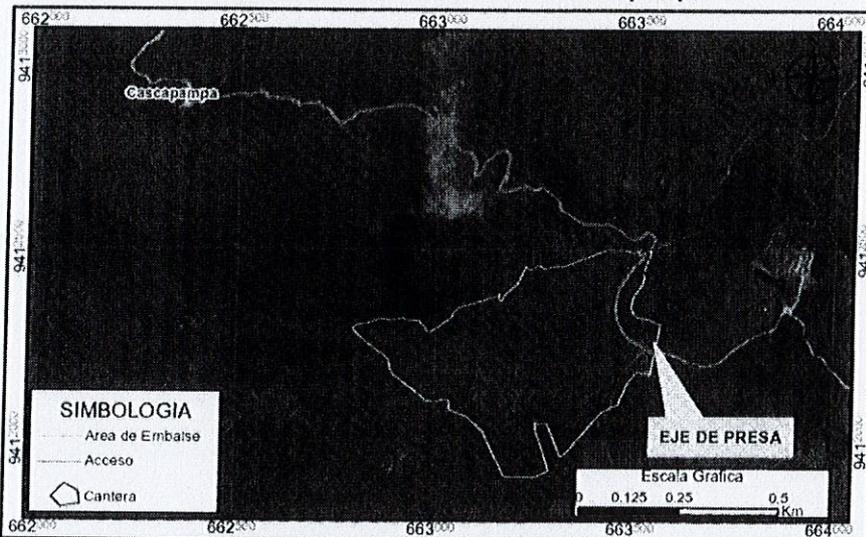
Fuente: Consorcio Piura – COPE.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Mapa N° 9. Ubicación de cantera Cascapampa



Fuente: Consorcio Piura – COPE.

4.4 BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son 1 017 agricultores, pertenecientes a la Comisión de Usuarios de Cascapampa Sondorillo (317 usuarios) y en Tierras Amarillas (700 usuarios).

En cuanto a hectáreas que se mejorarían son 1 364 ha. Actualmente las áreas cultivadas ascienden aproximadamente a 1 364 ha; correspondiéndole a la Comisión de Cascapampa Sondorillo 289 ha y a Tierras Amarillas 1 075 ha.

4.5 VÍAS DE ACCESO

Las principales vías de acceso al área del proyecto están contempladas en la siguiente tabla:

Tabla N° 10. Vías de acceso al área del proyecto

Vía de acceso	Nombre de vía	Tipo de vía	Estado de vía	Distancia (Km.)	Tiempo (horas)
RUTA PRINCIPAL					
Carretera: Piura – Cruce Morropón	PE-1NJ	Asfaltada	Buena	79,70	1,50 h
Carretera: Cruce Morropón – Canchaque	PE-1NJ	Asfaltada	Buena	66,30	1,42 h
Trocha: Canchaque – Cascapampa	PE-1NJ	Afirmada	Regular	42,60	1,67 h
Camino de herradura: Cascapampa – Área de proyecto	-	Sin afirmar	Regular	2,30	0,33 h
TOTAL				190,90	4,92 h

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

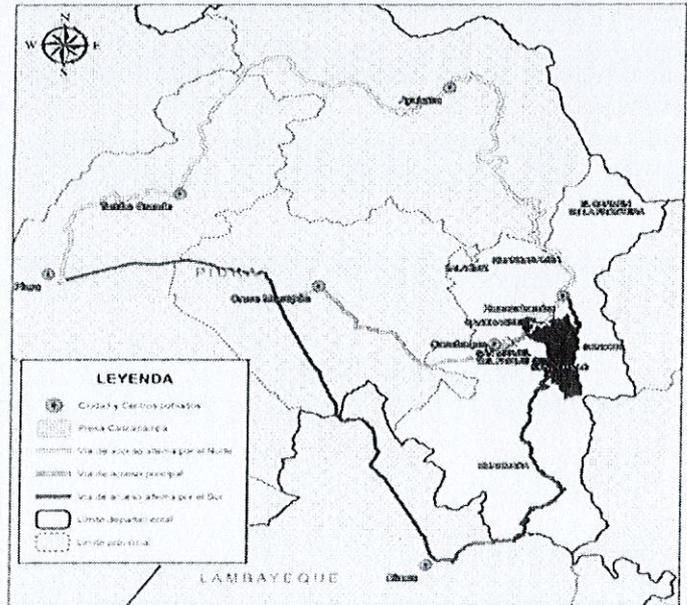


Vía de acceso	Nombre de vía	Tipo de vía	Estado de vía	Distancia (Km.)	Tiempo (horas)
RUTA ALTERNA #1 (por el Norte)					
Carretera: Piura – Tambo Grande	PI-983	Asfaltada	Buena	67,80	1,90 h
Carretera: Tambo Grande – Ayabaca	PE-1NL	Asfaltada	Buena	141,00	3,30 h
Carretera: Ayabaca – Huancabamba	PE-3N	Afirmado	Regular	193,00	4,30 h
Carretera: Huancabamba – Cascapampa	PE-02 ^a	Afirmado	Regular	25,50	0,90 h
Camino de herradura: Cascapampa – Área de proyecto	-	Sin afirmar	Regular	2,30	0,33 h
TOTAL				429,60	10,73 h
RUTA ALTERNA #2 (por el Sur)					
Carretera: Piura – Olmos	PE-1NJ	Asfaltado	Buena	170,00	2,75 h
Carretera: Olmos - Huancabamba	PE-4B PE-3N	Asfaltado	Buena	207,40	5,60 h
Carretera: Huancabamba – Cascapampa	PE-02 ^a	Afirmado	Regular	25,50	0,90 h
Camino de herradura: Cascapampa – Área de proyecto	-	Sin afirmar	Regular	2,30	0,33 h
TOTAL				405,20	9,58 h

Fuente: Consorcio Piura – COPE.

(Handwritten signature)

Mapa N° 10. Delimitación de microcuenca de interés



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

Fuente: Consorcio Piura – COPE.

5. FINALIDAD PÚBLICA-

Contar con el postor adecuado para Ejecutar la obra de infraestructura de riego **CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDRILLO – HUANCABAMBA - PIURA” - SNIP 382512**, que permita beneficiar a los 1 017 agricultores, pertenecientes a la Comisión de Usuarios de Cascapampa Sondorillo (317 usuarios) y en Tierras Amarillas (700 usuarios).

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del proceso es seleccionar al Contratista que ejecutara la Obra bajo la modalidad de Precios Unitarios del proyecto denominado: **“CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDRILLO – HUANCABAMBA - PIURA” - SNIP 382512”**.

7. DISPONIBILIDAD DE TERRENO EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN

Los Beneficiarios de la zona de intervención, mediante un documento expreso emitido por ésta, autorizará el tramo entre progresivas (en kilometraje) y entre coordenadas geográficas, para su intervención por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura quien, a través del Contratista que ejecutará la Obra.

Las Actas a emitir corresponden a:

- Libre disponibilidad de terreno para cantera de materiales
- Libre disponibilidad de terreno para material excedente
- Acta de aceptación de corte de Agua durante la ejecución de obra
- Otras, que se considere necesario, y que serán definidas por el Contratista responsable de obra.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial constituye el costo estimado de la obra a ejecutar, determinado a partir de la elaboración del presupuesto de obra, el cual está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.

El valor referencial en obras corresponde al monto del presupuesto de obra incluido en el expediente técnico.

Los componentes de la estructura del presupuesto base de una obra se agrupan en dos rubros, costo directo y el costo indirecto.

El costo directo es el que se calcula valorizando el costo de cada partida mediante la aplicación de los precios unitarios calculados mediante los análisis de precios de cada partida, aplicados sobre los respectivos

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



metrados. Por ejemplo, el costo de la mano de obra, de materiales, equipos y maquinaria, herramientas, etc., constituyen costo directo.

El costo indirecto se define como todos aquellos costos que no pueden aplicarse a una partida específica, sino que tienen incidencia sobre todo el valor de Obra, siendo su monto correspondiente a la suma de los gastos generales y la utilidad considerada en el presupuesto de obra.

Al respecto, los Gastos Generales están establecidos como aquellos gastos que debe efectuar el contratista durante la construcción, derivados de su propia actividad empresarial, por lo cual no pueden ser incluidos dentro de las partidas de la obra.

Los gastos generales se dividen a su vez en:

- ✓ Gastos Generales Fijos, son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y que sólo se realizan una vez, entre ellos tenemos:

- Equipamiento de oficinas, almacenes, talleres, laboratorios, comedor, etc.
- Gastos Administrativos como gastos de licitación, gastos legales.

- ✓ Gastos Generales Variables, definidos como aquellos gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, permaneciendo a lo largo de todo el plazo de obra, o su eventual ampliación, entre ellos tenemos:

- Personal de obra: ingeniería y administración.
- Alimentación y viáticos del personal profesional y administrativo.
- Equipos no incluidos en costo directo.
- Vehículos.
- Movilización y desmovilización del personal profesional y administrativo.
- Control técnico.
- Gastos varios y útiles de escritorio.
- Gastos financieros: seguros de obra, fianzas, gastos de fideicomiso, garantías provenientes de flujo de caja, etc.

Cabe indicar que los gastos generales son cantidades que se calculan analíticamente, por lo que, a pesar que se expresan como un porcentaje del costo directo, no son un porcentaje sino una parte del costo indirecto.

- ✓ La Utilidad, está definida como el resultado que el contratista tiene la expectativa de recibir y que forma parte del movimiento económico general de la empresa con el objeto de dar dividendos, capitalizar, reinvertir, pagar impuestos relativos a la misma utilidad e incluso cubrir pérdidas de otras obras.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

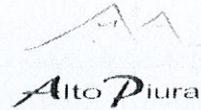


PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



COSTO DIRECTO	16,550,328.69
GASTOS GENERALES (15%)	2,542,549.30
UTILIDAD (10%)	1,695,032.87
SUBTOTAL	21,187,910.86
IMPUESTO (IGV 18%)	3,813,823.35
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	25,001,734.81

Fuente: De actualización de costos y presupuestos aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 086-2023/GRP-PEIHAP

- ✓ El valor referencial del costo de la Obra asciende a la suma de S/ 25'001,734.81 (Veinticinco millones un mil setecientos treinta y cuatro con 81/100 soles) Incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. Precios al mes de setiembre 2023.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

N°	DESCRIPCION	PLAZO
01	Ejecución de Obra	270 días Calendarios

El plazo de inicio de la ejecución de la obra por el Contratista, será contabilizado desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública.

Adicionalmente, el contratista deberá contar con la póliza CAR vigente antes el inicio efectivo de la obra, el incumplimiento generará las penalidades del caso.

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
 NO CORRESPONDE

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

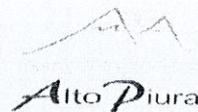
El presente proceso se rige por el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificarán las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



12. ADELANTOS

12.1.1 ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

12.1.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.



FORMA DE PAGO

Pagos Correspondientes de la Entidad para EL CONTRATISTA, para el caso de la oferta a precios unitarios.

En virtud y extensión del artículo N°194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el pago se formulará una valorización, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad también ofertados por el contratista proyectista y a ese monto se le agrega el I.G.V.

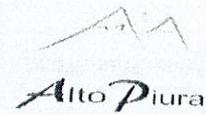
Las partidas contratadas a precios unitarios se valorizarán hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Los metrados ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista proyectista y el contratista supervisor y, son presentados en concordancia con los plazos de los entregables. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista proyectista, este la

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



efectúa. El supervisor revisa los metrados durante el periodo de revisión de los entregables.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad se rige a los plazos de la presentación y aprobación de los entregables y, serán pagadas también en concordancia con los pagos a los entregables; esta consideración se debe a que todas las partidas realizadas en el periodo del entregable son parte íntegra del mismo.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual la valorización debidamente tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso.

Valorización mensual, que contenga como mínimo:

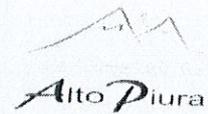
- Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización
- Copia simple de Resoluciones Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra, mayores metrados, adendas, actas de suspensión, actas de reinicio, acta de entrega de terreno, contrato, contrato de consorcio
- Cálculo de Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- Reajustes (con IGV)
- Deduciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- Curva "S" de la obra avance programado vs ejecutado.
- Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas.
- Panel fotográfico que evidencien los trabajos realizados materia de la valorización, mínimo 10 fotografías.
- Planilla de Metrados de avance ejecutado sustentado en secciones de corresponder.
- Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- Impresión del cuaderno de obra digital, descargado del sistema.
- Controles de calidad realizados en el periodo (de corresponder).
- Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- Copia de cartas fianza presentados vigentes verificándose que estos cubran los adelantos otorgados o saldos de los mismos y la carta de fiel cumplimiento de las prestaciones.
- Copia de comprobante de pago de SENCICO del mes anterior al periodo de valorización.
- Toda la información antes indicada deberá presentarse en dos (02) ejemplares en original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.
- Comprobante de pago (Factura).



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



14. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Garantía de la Obra. - El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de **siete (07) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo del Código Civil.

15. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

La obra contará de modo permanente y directo con un supervisor, cuyas condiciones o características se establecen en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura - PEIHAP, quien para estos efectos designará al Supervisor, quien dirigirá la inspección general de la ejecución física de obra, con autoridad y facultad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee el Contratista. Igualmente, la obra estará sometida a la fiscalización del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.

El Contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.



16. PENALIDADES

Los documentos del procedimiento de selección, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, pueden establecer penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad distinta al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

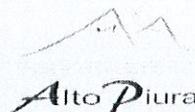
En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



del 10% del monto del contrato, según lo dispuesto en el código civil y de forma análoga lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Penalidad por Mora:

El retraso injustificado en los plazos de presentación, en el plazo de levantamiento de observaciones de los informes de avance e informe final, se considera como mora, por lo cual la Entidad le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * M}{F * P}$$

M: Monto de Obra Vigente.

F: 0.15 para plazos mayores a 60 días.

P: Plazo de ejecución de obra vigente en días.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la obra vigente, es decir, considerando sólo los montos de las prestaciones adicionales de obra y deductivos de obra o reducción de alcances. De manera análoga para el plazo vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Otras Penalidades

En concordancia con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las penalidades que a continuación se indican en la tabla de "otras penalidades".

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total de la obra.

La aplicación de "otras penalidades" no lo exime al contratista de levantar la observación o incumplimiento contractual o disposición del insumo o personal de acuerdo a los términos contractuales.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

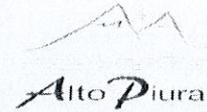


Tabla de Penalidades – Ejecución de Obra

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Art. 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia y por cada persona	1.0 UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
02	En caso EL CONTRATISTA solicite el cambio, debidamente justificado y sustentado de un profesional ofertado para ser reemplazado por otro profesional de acuerdo a la normatividad vigente, después de haberse cumplido sesenta (60) días de iniciado la ejecución de la obra o sus servicios profesionales según corresponda.	Por solicitud de cambio de cada profesional	2.0 UIT hasta el segundo profesional	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
03	No cumple con ejecutar y/o instalar el Cartel de Obra en el plazo máximo de 15 días de iniciado la ejecución de la obra.	Por cada día de atraso. (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.1* UIT por cada día de atraso	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
04	No cumple con proveer el personal clave ofertado en su propuesta para la ejecución de la obra en concordancia con el cronograma de obra y funciones	Por c/u y por cada día de ausencia. (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5* UIT por cada día de ausencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
05	No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al Calendario de Adquisición de materiales.	Por cada ocurrencia y por día	0.5 * UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
06	No cuenta con el equipo mínimo ofertado necesarios en obra de acuerdo al Calendario de Utilización de Equipos.	Por cada ocurrencia y por día	0.5 * UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
07	Emplea materiales en obra NO autorizados previamente por el supervisor.	Por cada ocurrencia y por día	0.5 * UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

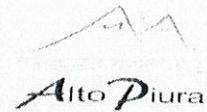


PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



08	Emplea equipos en obra NO autorizados previamente por el supervisor.	Por cada ocurrencia y por día	0.5 UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
09	El residente de obra NO se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor.	Por cada ocurrencia y por día	0.5 UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
10	Por no registrar en el cuaderno de obra digital el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.	Por ocurrencia	0.2 UIT por cada ocurrencia. (La UIT será a la fecha de ocurrencia).	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad
11	El Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos oportunamente para verificar la calidad de materiales o productos terminados, en concordancia con el Plan de Calidad y/o normativa técnica vigente.	Por cada ocurrencia	0.1 UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
12	No cumple con realizar o ejecutar el plan de seguridad de obra, referente a la protección colectiva y/o señalización vehicular y peatonal.	Por cada ocurrencia (UIT a la fecha de ocurrencia)	2.0*UIT por Cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
13	No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley vigente, evidenciado por reclamos de su personal ante la supervisión o Entidad.	Por cada ocurrencia	1.0 *UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
14	-Por incumplir algún criterio ambiental estipulado en el numeral referido CRITERIOS AMBIENTALES ESPECIFICOS del presente documento.	Por cada ocurrencia (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5*UIT por Cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
15	El personal de Contratista no cuenta con EPPS completos de conformidad con la naturaleza	Por cada ocurrencia (UIT a la	0.5*UIT por Cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de



A

Φ

Handwritten signature

Handwritten signature

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	de su labor en obra y la normativa pertinente.	fecha de ocurrencia)		ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
16	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Por cada ocurrencia (UIT a la fecha de ocurrencia)	1.0 *UIT por Cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
17	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Por cada ocurrencia	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
18	No tiene al día el cuaderno de obra.	Por cada ocurrencia	2.0 * UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
19	Demora en entregar los metrados al supervisor para la valorización de obra.	Por cada ocurrencia y por día	1.0 * UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
20	Por Valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados	Por cada ocurrencia (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5*UIT por Cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
21	Por no mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR) desde el inicio hasta la recepción de la obra.	Por día de atraso (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5*UIT por cada día de atraso en renovar	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
22	No entrega al supervisor el(los) plano(s) de replanteo para la autorización de los trabajos.	Por cada ocurrencia y por día	1.0 * UIT por cada ocurrencia	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

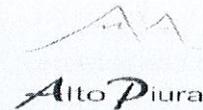


PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



				Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el vencimiento de la vigencia
23	No presentar al Supervisor en un plazo máximo de 05 días calendario después del término de obra, los siguientes documentos: - Planos de replanteo.	por cada día de retraso (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5 * UIT por cada día de atraso.	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) cuando se verifique el incumplimiento.
24	- Por no presentar al Supervisor el calendario avance de obra valorizado, programación PERT CPM, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos actualizado a la fecha de inicio de obra, dentro de los 07 días siguientes del inicio de obra. - Por no presentar al Supervisor el calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM dentro del plazo establecido por el Art 197 y 198 Causales de Ampliación de Plazo y procedimiento de Ampliación de Plazo - Por no presentar al Supervisor el Calendario de Avance de obra Acelerado dentro del plazo establecido en el Art.203 de RLCE. -	Por día de atraso (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5*UIT por cada día de atraso	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el incumplimiento
25	Por no subsanar las observaciones en el plazo otorgado, en la etapa de recepción de obra	Por día de Atraso (UIT a la fecha de ocurrencia)	0.5*UIT por cada día de atraso	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) Cuando se verifique el incumplimiento
26	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones previstas en las bases para el personal a ser reemplazado.	por cada día de ausencia del personal en la obra (UIT a la fecha de ocurrencia)	01 (un) *UIT por cada día de atraso	a) Según Informe de la Supervisión o Inspector; o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento y/o personal de la Entidad. c) cuando se verifique el incumplimiento.



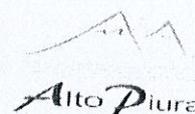
Procedimiento de Aplicación de Otras Penalidades

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El supervisor de obra al detectar una infracción establecida en tabla de "otras penalidades", lo registrará en cuaderno de obra y elevará su informe oportuno a la Entidad, en cada periodo de valorización, calculando y aplicando la penalidad correspondiente y generando el descuento en la valorización del periodo. En caso de reincidencia en la infracción, se reiterará la aplicación de la penalidad.

La Entidad por su parte aplicará las penalidades que le correspondan, referidas a la gestión de cambio de profesionales, y se le notificará al contratista, copiándole a la supervisión, detallando el cálculo y el descuento correspondiente en la valorización del periodo.

El supervisor de obra llevará el control de la aplicación de las "otras penalidades" aplicadas y comunicará a la Entidad, en caso se haya alcanzado el máximo monto a penalizar (10% del monto vigente de obra), pudiendo ser causal de resolución del contrato, en concordancia con el artículo N° 164 del RLCE.

El contratista o residente de obra tiene la libertad de presentar el descargo correspondiente, debidamente sustentado, a la Entidad para la respectiva evaluación, en el que además adjuntará complementariamente la anotación en cuaderno de obra de su descargo. La Entidad resolverá respecto a la procedencia de su descargo o ratificación de la aplicación de la penalidad; en caso encontrarse inconforme puede elevarse como controversia al órgano competente.

17. FÓRMULA DE REAJUSTE

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmula(s) polinómica(s). Para tal efecto, el contratista calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

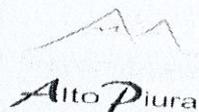
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



En este caso particular de la ejecución de la obra, objeto de la convocatoria, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Tanto la elaboración como la aplicación de la fórmula(s) polinómica(s) se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011 - 79 - VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

18. CAUSALES DE RESOLUCION DE SERVICIO

De acuerdo al Artículo N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo N° 36 de la LCE, la Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

19. CONFIDENCIALIDAD

No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético - PEIHAP, la información proporcionada por éste para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atender la imagen institucional del programa, guardando absoluta confidencialidad.

20. ANTICORRUPCION

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

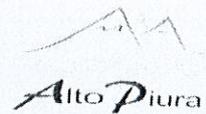
Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



(cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; iii) Conocer y cumplir con la política anticorrupción del PEIHAP.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

En las bases del proceso de selección y/o suscripción de contrato objeto de la convocatoria, derivados de los presentes términos de referencia, se debe incorporar lo dispuesto en el TÍTULO IX: CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo N° 224 del RLCE, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, vía el SEACE para efecto de su eficacia, según lo previsto en el numeral 45.21, del artículo 45 de la LCE.

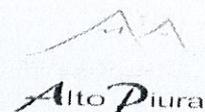
En virtud al numeral 243.4, del artículo N° 243 del RLCE, durante el proceso de ejecución de la obra hasta su recepción definitiva, la solución de las controversias debe estar a cargo de una Junta de Resolución de Disputas –

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



JRD y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes deben acordar, para la solución de las controversias que se deriven del proceso de ejecución de obra, conformar una Junta de Resolución de Disputas y encargar su organización y administración a un Centro de Administración de Resolución de Disputas, debidamente autorizado por el Organismo de la Supervisión de la Contrataciones del Estado – OSCE.

Todas las Juntas de Resolución de Disputas que ejerzan funciones en el ámbito de la Ley y el Reglamento son administradas por un Centro que preste servicios de organización y administración de las mismas. Mediante Directiva se establecen los requisitos que cumplen dichos Centros, entre los cuales se encuentra la experiencia en la administración de arbitrajes, la existencia de un plantel de profesionales que le brinda soporte y la infraestructura mínima indispensable.

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

Todas las controversias generadas entre las partes, con ocasión del contrato que se derive sujeto de la convocatoria, en el proceso de ejecución de obra, deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las normas aplicables a las JRD.

Las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las normas aplicables a las JRD. El cumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso una de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las normas aplicables a la JRD. Las partes deben acordar que, es condición obligatoria, para el inicio de un arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las normas aplicables a la JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las normas aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra.

No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

En virtud al numeral 243.5, del artículo N° 243 del RLCE, La Junta de Resolución de Disputas debe estar integrada por tres (3) miembros. Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas desarrollan sus funciones de manera proba y de buena fe. Para tal efecto, cumplen los lineamientos de ética que apruebe OSCE mediante Directiva, sin perjuicio de las disposiciones éticas que establezca cada Centro.

Los miembros de la Junta de Resolución de Disputas son y permanecen durante el desarrollo de sus actividades independientes e imparciales, así como disponibles para atender sus funciones. Asimismo, cumplen con la obligación de informar oportunamente si existe alguna circunstancia que les impida ejercer el cargo con independencia, imparcialidad, transparencia, diligencia y la debida conducta procedimental.



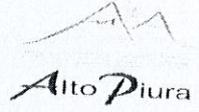
22. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las **notificaciones** que se generen de Entidad al Contratista deberán efectuarse, a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En el presente proyecto **se considerará la subcontratación**, toda vez que cuenta con componentes que ameriten una prestación especial para su ejecución vinculado al objeto de la contratación.
- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado contenida dentro de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán **sometidos a la verificación posterior** para comprobar su autenticidad.
- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



B. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

23. Requerimientos Mínimos Para la Ejecución de Obra

23.1 Requisitos del Contratista

El Contratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, RNP como **Ejecutor de Obras**; en concordancia a la Resolución N° 013-2018-OSCE/PRE.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 25%

23.2 Experiencia del Contratista

El postor deberá contar con experiencia en el rubro, considerando como **obras similares** a lo siguiente:

Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o ampliación y/o creación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola y/o contención hidráulica tales como: presa y/o represas de tierra y/o bocatomas presas derivadoras y sistemas electromecánicos que contengan como actividades: represas o presas; aliviaderos

23.3 Personal Especialista, técnico/Auxiliar y equipamiento

a) Personal Especialista

N°	CANT	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA (años)
1	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil – Titulado,	Cuarenta y ocho meses (48) meses como Residente de Obra o Ingeniero Supervisor o Inspector, en la ejecución de Obras similares.
2	01	Ingeniero de Presas	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Agrícola	Treinta y Seis (36) meses, como especialista en construcción de presas, jefe de supervisión o supervisor general o supervisor de construcción de presas de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
3	01	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o	Treinta y Seis (36) meses, como Especialista Hidráulico y/o

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



			Hidráulico	Especialista en Obras Hidráulicas y/o Denominación Similar a la Especialidad, en la ejecución y/o supervisor de Obras Similares.
4	01	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Treinta y Seis (36) meses, como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; o Especialista en Metrados, costos y presupuestos; en la ejecución de obras en general
5	01	Ingeniero en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Mina o Ingeniero de Seguridad.	Treinta y Seis (36) meses como ingeniero de seguridad o Ingeniero de seguridad e higiene o ingeniero de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad e higiene, en la ejecución de obras en general.
6	01	Ingeniero Especialista en Monitoreo y Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero De Seguridad Y Medio Ambiente o Ingeniero De Medio Ambiente	Treinta y Seis (36) meses, como Especialista Medio Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Monitoreo Ambiental, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General.



Obras similares: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o ampliación y/o creación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola y/o contención hidráulica tales como: presa y/o represas de tierra y/o bocatomas presas derivadoras y sistemas electromecánicos que contengan como actividades: represas o presas; aliviaderos

Los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal Especialista, Técnico/Auxiliar, debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto y al monto consignado del servicio. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio.

El ganador de la buena pro debe acreditar al personal requerido en las bases, cinco (05) días hábiles previos al inicio de su participación efectiva según el cronograma, plan de trabajo o documento análogo, el cual será presentado de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases, salvo en los casos en que se requiera acreditar personal para el inicio de la prestación, éste debe ser acreditado para la firma del contrato; en el caso de obras y supervisión de obras este personal está referido al residente y supervisor, respectivamente.

En caso el contratista, durante la ejecución del contrato, solicite el reemplazo de personal, la sustitución será aceptada siempre que la calificación del nuevo personal sea igual o superior a lo establecido en las bases, siempre que no haya sido factor de evaluación.

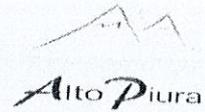
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Nota importante:

Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de obra, el cual debe ser ingeniero, con no menos de dos (4) años de experiencia en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones del contrato.
El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

b) Personal Técnico Auxiliar

- Dibujante Cadista (02)
- Topógrafo (01)
- Asistentes de Topografía (03)
- Enfermera (01)
- Técnico de Obra (01)
- Almacenero (01)
- Guardián (01)

c) Equipamiento Mínimo

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
4	ZARANDA ESTÁTICA
2	COMPRESORA NEUMÁTICA 196 HP, 600-690 PCM
1	MARTILLO NEUMÁTICO 25-29 KG
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP, 3,5 YD3
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 80-95 HP, 1YD3
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170-250 HP, 1.10-2.75 YD3
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 270-295 HP
1	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 Tn.
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 178-210 HP DE 3,000 GL
5	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330 HP, 15 M3
1	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico:

Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia solicitada en la relación de equipo mínimo del expediente técnico. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de operatividad y eficiencia de estos. Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de costo de su

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que se detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

Para todo el personal profesional

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).
- En el caso las constancias o certificados establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la Entidad debe considerar el mes completo.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres, apellidos de quien suscribe el documento.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.



3.4 Funciones del equipo profesional requerido
Ingeniero Residente De Obra

Se contará de manera permanente y directa con un profesional ccolegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra, el cual podrá ser Ingeniero Civil o Agrícola.

El Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

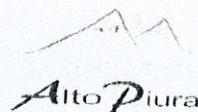
El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente Residencia en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.

Abrir, firmar, hacer anotaciones diarias y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma. El Residente deberá anotar con obligatoriedad la solicitud de aprobaciones de trabajos previo a su ejecución, así mismo registrar los controles de calidad que efectuó el

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



contratista; el último día del mes deberá anotar los metrados realmente ejecutados requiriendo la aprobación al Supervisor de Obra.

Participar en la Recepción de la Obra.

Es el encargado del cumplimiento del artículo 25 del D.S. N° 007-2018MC, sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las intervenciones que se ejecuten el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, quedando obligado a remitir a la Entidad el cargo del trámite correspondiente ante el Ministerio de Cultura en cumplimiento del mismo.

Verifica la correcta proyección y ejecución del diseño de las estructuras de acuerdo al flujo de agua.

Ingeniero Especialista En Presas

Ingeniero civil o geólogo o agrícola, con experiencia mínima de tres (03) años como especialista en construcción de presas de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se aceptarán experiencias como jefe de supervisión o supervisor general o supervisor de construcción de presas de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Ingeniero Hidráulico

Administrar los trabajos de obras de arte mayores y menores existentes que incluye la ubicación, tipo, material, dimensión hidráulica, el estado hidráulico actual, así como establecer los tratamientos necesarios para su conservación, rehabilitación o reemplazo según corresponda.

Planificar, programar la cantidad de materiales necesarios para los trabajos del área.

Administrar los trabajos de obras de artes, cumpliendo estrictamente la normativa vigente.

Realizar mediciones y evaluaciones necesarias para determinar la condición funcional de las estructuras de las obras de arte, etc.

Ingeniero Especialista En Metrados, Costos Y Presupuestos

Coordinara con el residente de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.

Elaborar los metrados de la obra realmente ejecutados.

Apoyará al residente de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

Presentará un informe mensual de actividades efectuadas, la cual deberá ser acompañada a la valorización de obra.

Ingeniero Especialista En Seguridad Y Salud

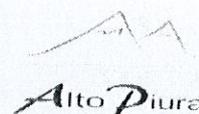
Antes de iniciar el proyecto deberá preparar la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.

Informar mensualmente al residente de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.

Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, Incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.

Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).

Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.

Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.

En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC), las autorizaciones de DICSACAMEC deberá ser presentada a la Supervisión con 5 días previos a la fecha programada de ejecución del trabajo.

Presentará un informe mensual de actividades efectuadas, la cual deberá ser acompañada a la valorización de obra.

Estará encargado de la implementación en la ejecución de obra del Plan de prevención y control de la propagación del COVID-19 en el trabajo.

Presentará un informe mensual de actividades efectuadas, la cual deberá ser acompañada a la valorización de obra.

Ingeniero En Monitoreo Y Mitigación Ambiental

El encargado del cumplimiento ambiental por parte del Contratista, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.03, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.

23.5 Criterios Ambientales específicos

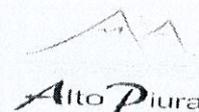
El Contratista deberá velar que la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del Proyecto:

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



23.6 Seguros

EL CONTRATISTA deberá contar con los seguros que sean necesarios y se indiquen en los presentes términos de referencia, además de ser contratados con una aseguradora autorizada por la SBS. Los seguros serán presentados oportunamente ante el **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP**.

El incumplimiento injustificado de esta obligación acarreará el cobro de penalidades, y en caso persista el incumplimiento, pese a exigírselo por escrito, el **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP** podrá resolver el Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigente los seguros.

23.6.1 Seguros

EL CONTRATISTA presentará las Pólizas de Seguros después de la suscripción del presente Contrato y antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes del **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP**.

La Póliza deberá tener vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma, incluidas las obras adicionales en caso corresponda, siendo **EL CONTRATISTA** responsable por mantener la vigencia los seguros, debiendo considerar a la Entidad como uno de los beneficiarios. Es obligación de **EL CONTRATISTA** gestionar la renovación de las pólizas y entregarla a la Entidad antes de su vencimiento.

La póliza considerará el Valor Total de la Obra, que deberá considerar el IGV.

Coberturas y sumas aseguradas mínimas:

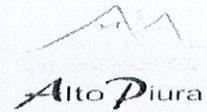
Coberturas	Sumas Aseguradas Mínimas
Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.	Valor Total de la Obra
Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad Civil Cruzada.	25% del Valor Total de la Obra

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

23.6.2 Póliza de Seguro Contra Trabajo de Riesgo

La póliza considera a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo vinculado a la ejecución de la obra, contratado por el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según norma vigente. Como mínimo debe incluir lo siguiente:

Tasa Salud: cobertura integral por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, permitiendo que el asegurado acceda desde consultas médicas hasta atenciones quirúrgicas.

Prestaciones:

Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional al empleador y a los asegurados.

Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad, hasta su total recuperación o declaración de invalidez o muerte.

Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.

Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios.

Tasa Pensión: Pensión al asegurado o a sus beneficiarios, en el caso que el titular quede en situación de invalidez tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional: (Indemnización por invalidez, pensión por invalidez, pensión por sobrevivencia; Invalidez parcial permanente; invalidez total permanente; invalidez temporal; gastos de sepelio).

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

23.7 Presentación de informes, valorizaciones

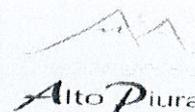
El contratista, presentará un informe mensual conjuntamente con la valorización mensual para pago, la cual será presentada ante el supervisor para su trámite respectivo.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizaran conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o la contratista en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

23.6.2 Póliza de Seguro Contra Trabajo de Riesgo

La póliza considera a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo vinculado a la ejecución de la obra, contratado por el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según norma vigente. Como mínimo debe incluir lo siguiente:

Tasa Salud: cobertura integral por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, permitiendo que el asegurado acceda desde consultas médicas hasta atenciones quirúrgicas.

Prestaciones:

Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional al empleador y a los asegurados.
Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad, hasta su total recuperación o declaración de invalidez o muerte.
Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.
Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios.

Tasa Pensión: Pensión al asegurado o a sus beneficiarios, en el caso que el titular quede en situación de invalidez tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional: (Indemnización por invalidez, pensión por invalidez, pensión por sobrevivencia; Invalidez parcial permanente; invalidez total permanente; invalidez temporal; gastos de sepelio).

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

23.7 Presentación de informes, valorizaciones

El contratista, presentará un informe mensual conjuntamente con la valorización mensual para pago, la cual será presentada ante el supervisor para su trámite respectivo.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o la contratista en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



siguiente al de la valorización respectiva. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo que tiene el Contratista para presentar su informe mensual de valorización será de 2 días siguientes contados desde el último día de cada mes.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso.

- Valorización mensual, en donde se indique como mínimo:

- o Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización.
- o Copia simple de Resoluciones Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra, mayores metrados, adendas, actas de suspensión, actas de reinicio, acta de entrega de terreno, contrato, contrato de consorcio,
- o Cálculo de Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- o Reajustes (con IGV)
- o Deducciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- o Curva "S" de la obra avance programado vs ejecutado.
- o Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras.
- o Panel fotográfico que evidencien los trabajos realizados materia de la valorización, mínimo 10 fotografías.
- o Planilla de Metrados de avance ejecutado sustentado en secciones de corresponder.
- o Valorización del mes de corresponder, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- o Impresión del cuaderno de obra digital del internet.
- o Controles de calidad realizados en el periodo (de corresponder).
- o Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.

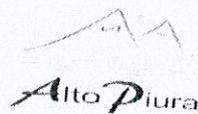


¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Copia de cartas fianza presentados vigentes verificándose que estos cubran los adelantos otorgados y el fiel cumplimiento de las prestaciones.
- Copia de comprobante de pago de SENCICO.
- Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.
- Comprobante de pago (Factura).

23.8 Suspensión del plazo de ejecución de obra

De conformidad al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se establece consideraciones respecto a la suspensión del plazo:

- Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la suspensión del contrato de obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
- Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.
- La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

23.9 Tributos, Licencias y Otras Obligaciones

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es particularmente exclusiva del contratista

23.10 Coordinación con entidades Públicas y Empresas de Servicio

El contratista está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades públicas, privadas y empresas de servicio, mediante carta y/o gestiones afines de liberar interferencias y asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contractuales, siempre que y cuando se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de alguna Entidad o empresa en particular para su realización; los costos que signifiquen eliminar las interferencias deben estar consideradas en el expediente técnico. Del mismo modo coordinar con las juntas de usuarios locales o usuarios de algún servicio en particular coordinar los trabajos y compensar las interferencias probables sin dejar de suministrar el servicio que corresponda.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



23.11 Suministro de Servicios

El suministro de energía eléctrica, de telecomunicaciones, abastecimiento de agua para consumo humano y de obra y uso de sistemas de alcantarillas que sean necesarios para la ejecución de la obra será a costo y de exclusiva responsabilidad del contratista en todos los frentes de trabajo; por lo que tiene que haberse previsto en la elaboración del expediente técnico.

23.12 Daños a Terceros e Indemnización

Es obligación del contratista, asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a cualquier servicio y/u objeto (luz, agua, teléfono, alcantarillado, canales de riego, áreas de cultivo, viviendas, colegios, granjas, viveros u otros similares) y/o demás daños a propiedad de terceros, indemnizándolos de manera justa a satisfacción del afectado, generando la documentación correspondiente afin de evitar reclamos posteriores.

La negativa del contratista en reparar el daño causado puede ser causal de resolución de contrato, sin perjuicio que la persona o empresa afectada repare los daños y presente su correspondiente valuación, los mismos que se cargarán o descontarán de la(s) valorización(es) del contratista, hasta cubrir el monto, o en su defecto de las garantías de fiel cumplimiento según la oportunidad del caso.

Es obligación y absoluta responsabilidad del contratista atender las demandas, juicios, reclamos, o acciones imputables a él o su personal directo o indirecto, por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muerte, producidos en el ámbito de la ejecución de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, mala praxis, negligencia u otros similar; la desatención puede ser causal de resolución de contrato; sin perjuicio que la Entidad directa o indirectamente, si corresponde, ejecute un procedimiento de compensación, cuyo costo será a cargo del contratista.

23.13 Intervención Económica de la Obra

En caso de incumplimientos contractuales, la Entidad puede intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 204 del RLCE.

23.14 Cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye a cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Se debe asegurar la cobertura de internet en la zona.

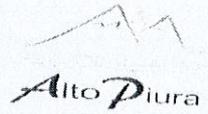
- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realizará a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



sentido las Entidades, los contratistas y supervisores tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

- El Inspector de obra supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital.
- El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser
 - efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra); así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.
- **Respecto a la habilitación del cuaderno de obra digital:**
 - ✓ La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.
 - ✓ Luego de recepcionada la obra, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.
- **Respecto del registro en el cuaderno de obra digital:**
 - ✓ En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas.
 - ✓ Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.
 - ✓ Cada asiento contiene los siguientes campos:
 - Título del asiento.
 - Tipo de asiento según la clasificación (apertura de cuaderno de obra; inicio de plazo de ejecución de obra; suspensión de plazo de ejecución de obra; participación del plantel profesional clave; programa de ejecución de obra -PCM, entre otros).
 - Descripción del asiento.
 - Opción para adjuntar archivos fotográficos y otros archivos con información complementaria.
- **Demás información al respecto de las Disposiciones Específicas del cuaderno de obra digital, se encuentra en la DIRECTIVA N° 009-2020OSCE/CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital".**



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



23.15 Recepción de la obra y plazos

De conformidad al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad Receptorará el Total de la Obra

- En la fecha de la culminación de la obra, el residente registra tal hecho en el cuaderno de obra digital y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme registra en el cuaderno de obra digital y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra registra en el cuaderno de obra digital dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.
- El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
- Para el inicio del acto de Recepción de Obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha registrada por el contratista en el cuaderno de obra digital. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
- Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante registro en el cuaderno de obra digital, lo cual es

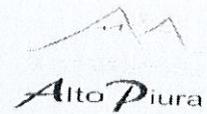


¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.
- Luego de recepcionada la obra, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
- De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.
- Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se dispone el numeral 204.3 del artículo 204.
- Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor registre en el cuaderno de obra digital tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante registro en el cuaderno de obra digital, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.
- Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.
- Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.
- Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos."



El Contratista en un plazo máximo de 5 días después del término de la obra, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad:

- Planos de replanteo.

23.16 Liquidación del contrato de obra

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

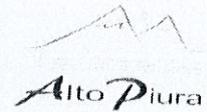
La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
60 días calendario

24. Obligaciones del Contratista

- Es obligación del contratista, ejecutar la obra de acuerdo a los alcances contenidos en el expediente técnico aprobado y los presentes términos de referencia; conforme al Calendario de Valorizado de Avance de Obra, su programación PERT – CPM, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos. El contratista deberá cumplir los plazos parciales y/o hitos de entregables señalados en la programación.
- Respecto a las servidumbres, el contratista se limitará a ejecutar las gestiones correspondientes a las compensaciones previstas en el presupuesto, partidas denominadas como saneamiento físico legal. Para la libre disponibilidad del terreno, la Entidad cuenta con los documentos correspondientes gestionados en las etapas previas al proyecto, parte de estos alcanzados al contratista para el inicio del proceso de elaboración del expediente técnico y otra parte gestionada por el contratista en el proceso de elaboración del expediente técnico; sin embargo, de surgir algún inconveniente exclusivo y/o fortuito durante la ejecución de la obra, estos serán gestionados por la Entidad con la participación de la supervisión. Será de cargo del contratista la tramitación de licencias, permisos, autorizaciones y documentos similares que sean necesarios para la instalación de sus facilidades de obra, como campamentos, comedores, estaciones eléctricas, estacionamiento, laboratorios, PTAR u otros similares; así mismo como los permisos de uso de agua para sus facilidades y para uso en obra.
- Será de cargo y responsabilidad del contratista la reparación y/o resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasione durante la ejecución de la obra a los bienes y servicios de terceros, y en general a cualquier tercero como persona natural o empresa.
- Es obligación del contratista que las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales empleados en obra y dispuestos por la supervisión, sean efectuados en laboratorios de reconocido prestigio y formalmente constituido; por lo que a todo documento o constancia de prueba debe adjuntar la certificación del laboratorio.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



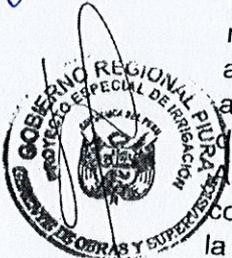
- Es obligación del contratista, en el tiempo pertinente, a requerimiento del supervisor y en aplicación de la buena práctica de la ingeniería y control de calidad, elaborar el PLAN DE TRABAJO general de ejecución de obra, conteniendo los procedimientos operativos de construcción de las partidas críticas, plan de control de calidad, plan de seguridad de obra y plan de manejo ambiental; en los mismos debe preverse los planes de contingencia para cada aspecto.
- El contratista está obligado, para la ejecución íntegra de la obra, la aplicación de la Gestión de Riesgos en la planificación, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD y la buena práctica de la ingeniería.
- El contratista deberá disponer y suministrar todos los elementos de seguridad y protección personal necesarios, de acuerdo a la actividad que desarrollan, a todo el personal técnico y obrero que realizan actividades de ejecución de obra.
- El contratista suministrará y asumirá, en los casos que corresponda, los gastos de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo para el acondicionamiento de todo su personal de obra.

25. Responsabilidad del Contratista

De acuerdo a lo previsto en el artículo N° 40 de la LCE, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo que se establezca en el contrato; debiendo cumplirse adicionalmente lo previsto en los numerales 2) y 3) del artículo N° 1774 del Código Civil.

Así mismo, en virtud de lo señalado en el mismo artículo de la LCE, el contratista es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, por un periodo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

- Es responsabilidad del contratista el pago de sueldos, salarios y beneficios sociales de quienes laboran en la obra, obligándose a cumplir los dispositivos legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, dejando expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre su plantel de empleados y obreros y la Entidad.
- Es responsabilidad del contratista velar por la seguridad y salud de su personal y/u otros coadyuven en la obra directa o indirectamente.
- Contratar las pólizas de seguro oportunamente, en concordancia con los Términos de Referencia, de contratación de seguros, aprobados como parte conformante del expediente técnico.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

26. **Subcontratación**

Se permitirá la sub contratación de acuerdo con el Art. 35 de la Ley 30225 y el art.147 del D.S.344-2018-EF.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

La subcontratación está regida por lo dispuesto en el artículo N° 35 de la LCE.

Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Únicamente en el Reglamento de la presente Ley se establecen la organización, funciones y los requisitos para el acceso, permanencia y retiro del registro. En el caso de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión, el Reglamento establecerá las condiciones para su inscripción ante dicho Registro, así como sus excepciones.

27. **Riesgos del Contrato de Obra**

Según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras"-Directiva N°12-2017-OSCE/CD. Modificado mediante Resolución N°018-2017-OSCE/CD, se ha realizado un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la citada obra. Producto de este análisis, se ha clasificado los riesgos en función a su **alta, moderada o baja prioridad**. Usando la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva, donde se ha planificado dar respuesta a riesgos, determinándose las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados; así mismo se han asignado riesgos teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**

GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000127

Anexo N° 01
 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (SNIP)	382512	
		Fecha	11/12/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDONILLO - HUANCABAMBA - PIURA"	
		Ubicación Geográfica	Caserío Cascapampa y Tierras Antiguas, Ex-Hito de Sondónillo, Departamento de Piura	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2 (1)		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo sísmico en zonas de construcción de la infraestructura hidráulica.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Nivel sísmico en el Perú	
		Causa N° 2	Inestabilidad del Suelo	
		Causa N° 3	Altas pendientes en las laderas de los cerros cercanos a la construcción de la infraestructura	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
	Muy baja	0.10		
	Baja	0.30		
	Moderada	0.50	X	
	Alta	0.70		
	Muy alta	0.90		
	Moderada	0.500		
4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
	Muy bajo	0.05		
	Bajo	0.10		
	Moderado	0.20	X	
	Alto	0.40		
	Muy alto	0.80		
	Moderado	0.200		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA				
	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO				
	Movimiento de las placas tectónicas			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				
	Diseño de la infraestructura serán construidas con normas apropiadas sismoresistentes para buen funcionamiento y buena durabilidad del material a través de un			



JEFE DE PROYECTO
 Piedad Marín Chara Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34287

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración
 DNI
 CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joaquín Olivos Buro
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Nombre y Apellido del responsable de la aprobación
 Cargo Dependencia
 ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 ING. Luis Alberto Pérez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000126

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Nombre (GNIP)	382512																																			
		Fecha	11/22/2023																																			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CITACIÓN DE RETIENSA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA REGO EN EL DISTRITO DE SONDOBILLO - HUANCABAMBA - PIURA																																			
		Ubicación Geográfica	Casera Cascapampa y Tierras Ancestrales, Distrito de SondoBillo, Departamento de Piura																																			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS																																					
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3 01																																				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deslizamientos en los cerros poblados Cascapampa y Tierras Ancestrales																																				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Presencia de Pendientes moderadas entre "5 a 15" que están en las partes altas de la zona de cultivo Causa N° 2: Intensas lluvias producidas en épocas del Fenómeno del Niño Causa N° 3: Inestabilidad del suelo Causa N° 4: Agrietamiento del suelo																																				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS																																					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																																			
	<table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.10</td><td></td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.30</td><td></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td>0.50</td><td>X</td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.70</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alta</td><td>0.90</td><td></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td></td><td>0.500</td></tr> </table>	Muy baja	0.10		Baja	0.30		Moderada	0.50	X	Alta	0.70		Muy alta	0.90		Moderada		0.500	<table border="1"> <tr><td>Muy bajo</td><td>0.05</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td>0.10</td><td></td></tr> <tr><td>Moderado</td><td>0.20</td><td>X</td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.40</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alto</td><td>0.80</td><td></td></tr> <tr><td>Moderado</td><td></td><td>0.200</td></tr> </table>		Muy bajo	0.05		Bajo	0.10		Moderado	0.20	X	Alto	0.40		Muy alto	0.80		Moderado	
Muy baja	0.10																																					
Baja	0.30																																					
Moderada	0.50	X																																				
Alta	0.70																																					
Muy alta	0.90																																					
Moderada		0.500																																				
Muy bajo	0.05																																					
Bajo	0.10																																					
Moderado	0.20	X																																				
Alto	0.40																																					
Muy alto	0.80																																					
Moderado		0.200																																				
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto)	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada																																			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS																																					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X Evitar Riesgo																																			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo																																			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Movimientos de Masa Fortalecer las capacidades de la población en materia de conocimientos, contemplando aspectos relacionados con el sistema de alerta temprana, rutas de evacuación y zonas seguras ante sismos y derrumbes.																																				

[Handwritten signature]



JEFE DE PROYECTO
 Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivos Zúñiga
 REPRESENTANTE LOCAL COMÚN

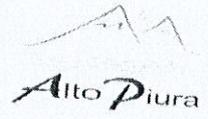
ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Pérez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000125

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
 Anexo N° 01

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (SNIP)	392512																		
		Fecha	11/12/2020																		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE CONDORLLO - HUANCABAMBA - PIURA"																		
		Ubicación Geográfica	Casmita Cascapampa y Fincas Amaditas, Distrito de Sandoval, Departamento de Piura																		
		Código de Riesgo	401																		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	401																		
		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Erosión Fluvial según la disposición de la quebrada Cascapampa																		
		3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Alta presencia de Erosión Fluvial producido en épocas del Fenómeno del Niño Causa N° 2 Flujo de Detritos																		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA																			
		<table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.10</td><td></td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.30</td><td>X</td></tr> <tr><td>Moderada</td><td>0.50</td><td></td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.70</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alta</td><td>0.90</td><td></td></tr> <tr><td>Baja</td><td></td><td>0.300</td></tr> </table>		Muy baja	0.10		Baja	0.30	X	Moderada	0.50		Alta	0.70		Muy alta	0.90		Baja		0.300
		Muy baja	0.10																		
		Baja	0.30	X																	
Moderada	0.50																				
Alta	0.70																				
Muy alta	0.90																				
Baja		0.300																			
4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																					
<table border="1"> <tr><td>Muy Bajo</td><td>0.05</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td>0.10</td><td>X</td></tr> <tr><td>Moderado</td><td>0.20</td><td></td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.40</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alto</td><td>0.80</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td></td><td>0.100</td></tr> </table>		Muy Bajo	0.05		Bajo	0.10	X	Moderado	0.20		Alto	0.40		Muy alto	0.80		Bajo		0.100		
Muy Bajo	0.05																				
Bajo	0.10	X																			
Moderado	0.20																				
Alto	0.40																				
Muy alto	0.80																				
Bajo		0.100																			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO																					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo																		
			Baja Prioridad																		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA																			
		Mitigar Riesgo	X																		
		Aceptar Riesgo																			
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Evitar Riesgo																			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Incremento de intensas lluvias en el Fenómeno del Niño Suficientes medidas de control ante el incremento del frente de agua																				



JEFE DE PROYECTO
 Fabiana Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 83287

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivos Zúñiga
 INGENIERO CIVIL

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000124

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (SIAB)	382512	
		Fecha	11/12/2020	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA GASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"	
		Ubicación Geográfica	Casero Cascapampa y Texas Anahuasi, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO				
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
6 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
6.1 ESTRATEGIA				
6.2 DISPARADOR DE RIESGO				
6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 CIP DE SUPERVISIÓN
 Depondencia N° 913
 ING. B. YEPES GARCÍA
 Ingeniero Especialista
 CIP 88913

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 ING. ROBERTO CARRAS
 Ingeniero Especialista
 CIP 115385

JEFE DE PROYECTO
 Franklin Ricardo Chero Olivares
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivares Zurita
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Lully Alberto Pérez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

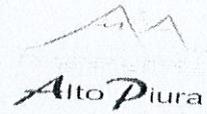
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000123

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código IRI)	367512		
		Fecha	11/12/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Caserío Cascapampa y Tierras Amánidas, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		7.01			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Afectación de la Quebrada Cascapampa debido a la construcción de las estructuras			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Construcción de las estructuras		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
Baja		0.300		Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Colmatación de residuos sólidos			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Control de la reducción de la sección transversal de la quebrada por acumulación de residuos sólidos y extracción de agregados durante la construcción de la infraestructura. Evitar la disposición y acumulación de desmontes y/o material excedente de la construcción en la Quebrada Cascapampa			



(Handwritten signatures and initials)

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

JEFES DE PROYECTO
 Franklin Francisco Unzueta Olivares
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 58283

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivares Zúñiga
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Pérez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 34574

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

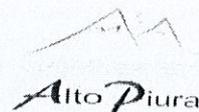
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

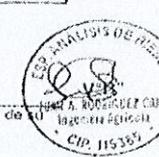


000122

Anexo N° 01

Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código IRI)	382512		
		Fecha	11/12/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Caserio Cascapampa y Tierras Anexas, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Afectación de la contaminación sonora, por un periodo de duración de la ejecución del Proyecto.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Excesivo ruido en la ejecución		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incremento de intensas lluvias en el Fenómeno del Niño			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reducir el riesgo de la infraestructura hidráulica y población, accediendo a servicios de protección adecuados, EPP.			



Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

JEFE DE PROYECTO
 Franklin Ricardo Chero Olivares
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises José Olivares Quintana
 INGENIERO CIVIL

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Pérez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

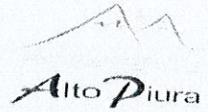
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000120

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	
Muy Alta (0.90)	0.090	0.140	0.100	0.060	0.120	Muy Alto
Alta (0.70)	0.070	0.100	0.060	0.040	0.080	Alto
Moderada (0.50)	0.050	0.070	0.040	0.020	0.040	Moderado
Baja (0.30)	0.030	0.040	0.020	0.010	0.020	Bajo
Muy Baja (0.10)	0.010	0.010	0.010	0.005	0.010	Muy Bajo



Jefe de Proyecto
 Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
 Juan Olivos Zuñe
 INGENIERO CIVIL

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Pérez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



000119

Formulario para asignar los riesgos

Alcance N° 03

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO

2. CARTAS GENERALES DEL PROYECTO

3. PLAN DE SEPARACIÓN DE LOS RIESGOS

CATEGORÍA DE RIESGOS	1. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1. ESTIMACIÓN SELECCIONADA		4.3. RIESGO ASIGNADO A
	1.1. CÓDIGO DE RIESGO	1.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1.1. Probabilidad del riesgo	4.1.2. Impacto del riesgo	
1. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	2.01	Riesgo asociado al control de la calidad de la construcción de las obras	Baja	Alto	Alto
2. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	2.01	Salud de las personas por el consumo de agua contaminada	Alto	Alto	Alto
3. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	3.01	Falta de mantenimiento de las obras	Baja	Alto	Alto
4. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	4.01	Falta de capacitación de los trabajadores	Baja	Alto	Alto
5. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	5.01	Incumplimiento de los plazos de ejecución	Baja	Alto	Alto
6. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	6.01	Alcance de las obras de construcción de las obras	Baja	Alto	Alto
7. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	7.01	Alcance de las obras de construcción de las obras	Baja	Alto	Alto
8. Riesgo de Daños a la Salud de las Personas	8.01	Alcance de las obras de construcción de las obras	Baja	Alto	Alto

JEFE DE PROYECTO

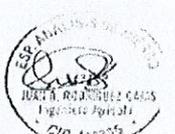
Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 68287

CONSORCIO PIURA COPE

Ulises Joel Olivos Zúñiga
 REPRESENTANTE LEGAL COMON

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS

Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34524



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



28. **Desagregado de gastos generales de obra**

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
Proyecto	CREACION DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO					
CLIENTE	PROYECTO ESPECIAL ALTO PIURA					
LUGAR	PIURA-HUANCABAMBA- SONDORILLO					
PLAZO	9 Meses					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO MENSUAL (\$/.)	FACTOR	TIEMPO (MESES)	PARCIAL (\$/.)
GASTOS GENERALES VARIABLES						
1.00	DIRECCION TECNICA					
1.01	Ingeniero Residente	1.00		1.00	9.00	
1.02	Ingeniero Asistente	1.00		1.00	9.00	
1.03	Ingeniero de Presas	1.00		1.00	9.00	
1.04	Ingeniero Hidráulico	1.00		1.00	6.00	
1.05	Ingeniero Metrados, Costos, Valorizaciones y Programacion	1.00		1.00	9.00	
1.06	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00		1.00	7.00	
1.07	Ingeniero en Monitoreo y Mitigación Ambiental	1.00		1.00	7.00	
2.00	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
2.01	Contador	1.00		1.00	9.00	
2.02	Secretaria	1.00		1.00	9.00	
3.00	PERSONAL TECNICO					
3.01	Dibujante Cadista	2.00		1.00	9.00	
3.02	Topógrafo	1.00		1.00	9.00	
3.03	Asistentes de Topografía	3.00		1.00	9.00	
3.04	Enfermera	1.00		1.00	9.00	
3.05	Tecnico de Obra	1.00		1.00	9.00	
4.0	PERSONAL AUXILIAR					
4.01	Almacenero	1.00		1.00	9.00	
4.02	Guardiana	3.00		1.00	9.00	
5.00	EQUIPOS					
5.01	Camioneta Pick-Up- 4x4 - Inc. Chofer y combustible	3.00		1.00	9.00	
5.02	Camion Baranda	1.00		1.00	9.00	
5.03	Equipo de informatica	1.00		1.00	9.00	
6.00	SERVICIOS					
6.01	Servicios de agua, luz, internet, etc	1.00		1.00	9.00	
6.02	Alquiler de Baños Portat les	4.00		1.00	9.00	
6.03	Pasajes y viaticos	6.00		1.00	9.00	
6.04	Alimentacion	15.00		1.00	9.00	
7.00	VIARIOS					
7.01	Materiales de oficina	1.00		1.00	9.00	
7.02	Ensayos y Pruebas	1.00		1.00	9.00	
7.03	Manual de operacion y mantenimiento	1.00		1.00	1.00	
7.04	Impresiones, Copias y Copias de Planos	1.00		1.00	9.00	
7.05	Plan de Seguridad por Covid 19	15.00		0.00	9.00	
7.06	Equipos de Protección Personal (EPP) personal Técnico	15.00		1.00	9.00	
8.00	OFICINA CENTRAL DEL CONTRATISTA					
8.01	Administrador General	1.00		0.20	9.00	
8.02	Contador	1.00		0.20	9.00	
8.03	Auxiliar Logistico	1.00		0.20	9.00	
8.04	Secretaria	1.00		0.20	9.00	
8.05	Servicios (agua, luz, internet, etc.)	1.00		0.20	9.00	
8.06	Utiles de Oficina	1.00		0.20	9.00	
TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES						



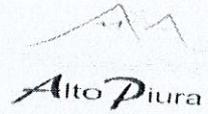
¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Continua Gastos Generales

GASTOS FIJOS				
10.00	IMPUESTOS			
10.01	Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F.	1.00		
10.02	Impuesto SENCICO	1.00	0.05%	17,128,207.10
10.03	Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR)	1.00	0.20%	1,329,000.00
10.04	Seguro Contra Todo Riesgo (All Risk)	1.00	1.50%	1.00
10.05	Cartas Fianzas - Fiel Cumplimiento (10%)	10.00%	0.50%	1.00
10.06	Carta Fianzas - Adelanto Directo (10%)	10.00%	3.50%	0.75
10.07	Carta Fianzas - Adelanto de Materiales (20%)	20.00%	3.50%	0.75
10.08	Gastos de licitación y elaboración de propuesta	1.00	3.50%	0.75
TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS			1.00	1.00
TOTAL GASTOS FIJOS Y VARIABLES				
PORCENTAJE GASTOS GENERALES VARIABLES				
PORCENTAJE GASTOS GENERALES FIJOS				
PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



29. Presupuesto de ejecución de obra

\$10

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$1	Parcial \$1
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA (300 m2)	und			257.112,92
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 7,20X1,60 m	und	1,00	112.703,40	112.703,40
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS (Dímetro=200 km)	grs	4,00	2.329,59	9.318,36
01.01.04	CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO	km	1,00	48.249,38	48.249,38
01.02	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO	km	0,21	14.159,12	2.973,42
01.02.01	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.02	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	grs	5,44	4.739,66	25.874,95
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	1,00	13.000,00	13.000,00
01.02.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	und	48,60	432,61	20.774,99
01.02.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	grs	1,00	1.350,26	1.350,26
01.02.06	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	grs	9,00	1.500,00	13.800,00
02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	grs	2,00	2.010,48	4.020,96
02.01	CENTRO DE OPERACIONES				
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS	m2	621,30	2,46	1.529,63
02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	621,60	4,38	2.702,20
02.02.01	MOVIMIENTO DE HERRAS				
02.02.02	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	1.204,90	5,39	6.498,67
02.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	11,00	42,76	470,36
02.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	69,30	34,72	2.396,10
02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (Dímetro=4 km)	m3	1.450,20	9,31	13.537,22
02.03.01	OBRAS DE CONCRETO				
02.03.02	CONCRETO CICLOPELO 1:10 + 10% PG PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	9,20	266,88	2.455,30
02.03.03	SOBRERIMENTO CONCRETO CICLOPELO 1:4 + 25% PG	m3	2,70	389,86	1.052,62
02.03.04	FALSO PISO CONCRETO MEZCLA 1:3 + 4% PG	m2	102,60	15,28	1.567,78
02.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	110,70	34,16	3.782,47
02.03.06	ACERO DE REFUERZO fy=4.200 kg/cm2 ORADO 60	kg	901,60	5,00	4.508,00
02.04	CONCRETO F. C= 175 kg/cm2	m3	12,80	507,31	6.493,67
02.04.01	ALBAÑILERÍA				
02.04.02	LOSA ALIGERADA LADRILLO DE ARCILLA HUECO DE 30X30X15 cm	und	500,00	4,10	2.050,00
02.05	MURO DE LADRILLO KING KONG DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:4	m2	94,30	79,96	7.543,29
02.05.01	REVOCOS Y REVESTIMIENTOS				
02.05.02	TARRAJEO DE CIELO RASO de 1.5 cm. MEZCLA 1:4	m2	20,80	48,65	1.011,88
02.06	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES de 1.5 cm. MEZCLA 1:4	m2	20,80	23,16	481,78
02.06.01	CARPINTERÍA DE MADERA				
02.06.02	PUERTA DE MADERA 2.40X1.80 m	und	2,00	1.850,00	3.700,00
02.06.03	PUERTA DE MADERA 2.45X1.80 m	und	1,00	3.500,00	3.500,00
02.06.04	VENTANA DE MADERA 0.80X1.35 m	und	1,00	132,00	132,00
02.06.05	VENTANA DE MADERA 0.75X1.35 m	und	1,00	184,00	184,00
02.06.06	VENTANA DE MADERA 1.80X1.75 m	und	4,00	840,00	3.360,00
02.06.07	VENTANA DE MADERA 3.00X2.75 m	und	1,00	1.575,00	1.575,00
02.07	VENTANA DE MADERA 1.50X1.55 m	und	3,00	1.627,00	4.881,00
02.07.01	INSTALACIONES SANITARIAS				
02.07.01.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
02.07.01.02	INODORO NACIONAL 8 FON. JET BLANCO	und	1,00	179,56	179,56
02.07.01.03	LAVADERO NACIONAL OVAL BLANCO	und	1,00	145,21	145,21
02.07.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE UNA PIZA CON ESCURRIDERO	und	1,00	350,41	350,41
02.07.02	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	3,00	83,19	249,57
02.07.02.01	SISTEMA DE AGUA FRIA				
02.07.02.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC D=10 C/R D=12"	grs	4,00	59,88	239,52
02.07.02.02.01	POZO PARA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE				
02.07.02.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	18,00	47,78	860,04
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	16,20	54,78	887,52

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

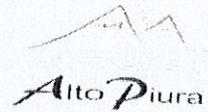
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



810

Página

3

Presupuesto		Presupuesto			
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
02.09.07	TUBO DE F" G" 10-2" BASE EPOXICA ACABADO ESMALTE	m	94.60	40.97	3.875.78
02.09.08	TUBO DE F" G" 10x1" BASE EPOXICA ACABADO ESMALTE	m	102.30	54.90	5.614.27
02.09.09	MALLA TEJIDA GALVANIZADA CALIBRE 12 DE 2"X2"	m ²	236.50	29.73	7.031.50
02.09.10	PUERTA DOS HOJAS (TUBO Ø 3 Y MALLA GALVANIZADA DE 3.40X3.0 m)	und	1.00	5.500.00	5.500.00
03.01	PRESA CÁSCAPAMPA (L=156.0 m, H=10.45 m)				8.737.814.20
03.01.01	ATAGUIA				141.283.48
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	ha	0.50	3.168.18	1.584.09
03.01.03	DESBRUCE Y LIMPIEZA	ha	0.50	4.874.24	2.437.12
03.01.04	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m ³	2.227.80	5.48	12.208.34
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom =4 km)	m ³	3.227.80	9.71	31.339.82
03.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 1B (GRAVAS DE CAUCE)	m ³	4.238.70	19.34	82.363.26
03.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2A	m ³	199.10	24.39	4.855.45
03.01.08	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (Dprom =2.0 KM)	m ³	4.447.80	4.74	21.095.17
03.01.09	GEOMEMBRANA DE HDPE e=1.5 mm	m ²	181.10	22.54	4.081.24
03.01.10	TUBERIA HDPE ESTRICTURADA PE 100, DN=1500 mm, SDR 26, SN4	m	47.00	1.993.00	93.671.00
03.02	REMOCIÓN DE ATAGUIA CON ELIMINACION DE MATERIALES (D=4.0 KM)	m ³	4.147.80	14.79	61.182.96
03.02.01	CIMENTACION DE PRESA				1.937.175.61
03.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	ha	1.90	3.168.18	5.722.72
03.02.03	DESBRUCE Y LIMPIEZA	ha	1.80	4.874.24	8.773.63
03.02.04	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN	m ³	9.189.00	5.48	50.359.72
03.02.05	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN ROCA SUELLA	m ³	29.419.40	18.20	534.669.28
03.02.06	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m ³	28.659.30	34.53	991.132.11
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom =1 km)	m ³	89.021.70	6.09	540.342.15
03.03.01	CONFORMACION DEL CUERPO DE LA PRESA				5.589.907.51
03.03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 1B (GRAVAS DE CAUCE)	m ³	104.502.90	19.34	2.021.966.09
03.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL ARCILLO-GRAVOSO (NUCLEO)	m ³	34.596.10	24.43	844.220.61
03.03.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2A	m ³	18.459.20	24.30	448.665.11
03.03.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2B	m ³	16.751.00	23.40	391.985.10
03.03.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 3D (ENROCADO)	m ³	8.828.10	42.72	374.922.43
03.03.07	RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE GRAVO ARENOSO	m ³	8.656.00	29.71	256.990.18
03.03.08	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (Dprom =2.0 KM)	m ³	196.523.00	5.74	1.257.636.82
03.03.09	TRANSPORTE DE ROCA (Dprom =2.0 KM)	m ³	9.628.10	7.64	73.485.30
03.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 250 GR/M2	m ²	7.620.00	10.50	79.485.00
03.04.01	SISTEMA DE DRENAJE				10.636.00
03.04.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL 2A	m ³	230.00	24.36	5.602.80
03.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (Dprom =2.0 KM)	m ³	290.00	9.74	2.824.60
03.05	TUBERIA PERFORADA DE PVC-U Ø 160 mm	m	143.00	11.65	1.657.05
03.05.01	DADOS DE CONCRETO				148.908.24
03.05.02	ENDOSADO Y DESENDOSADO DE ESTRUCTURAS	m ²	399.00	54.10	21.584.10
03.06	CONCRETO PREMEZCLADO P. ESTRUCTURAS DE F'c=140 kg/cm ²	m ³	299.00	493.00	148.908.24
03.06.01	PANTALLA DE INYECCIONES				288.956.58
03.06.02	PERFORACIONES DIAMANTINAS (RECUPERACION DE TESTIGOS, Ø HQ A HQ PROF. HASTA 10 M. (VERTICAL O INCLINADA))	m	120.00	445.81	53.497.20
03.06.03	PERFORACIONES ROTOPERCUSSIVAS PARA INYECCIONES Ø HQ NO BOLA AQ VERTICALES	m	315.00	399.16	125.472.25
03.06.04	INYECCIONES - TRABAJOS	m	315.00	229.63	72.407.20
03.06.05	SUMINISTRO DE CEMENTO TIPO I	ton	47.30	905.79	42.942.45
03.06.06	SUMINISTRO DE BENTONITA	ton	1.00	1.066.50	1.066.50
03.07	SUMINISTRO DE PLASTIFICANTE	ton	0.50	11.309.06	5.652.98
03.07.01	PANTALLA O DIAFRAGMA IMPERMEABLE DE CONCRETO				284.722.30
03.07.02	EXCAVACION DE PANTALLA PLASTICA	m ³	143.70	141.11	20.381.51
03.07.03	CONCRETO PLASTICO	m ³	143.70	491.28	70.716.34
03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom =4 km)	m ³	143.70	9.31	1.338.85
03.08.01	INSTRUMENTACION				106.322.48
03.08.02	HITOS DE CONTROL TOPOGRAFICO	und	20.00	495.48	9.909.60
03.08.03	ESQUINEROS	und	20.00	495.48	9.909.60
03.08.04	ESTACIONES DE CAPTACION, CONTROL Y SALIDA	und	9.00	11.680.00	104.503.28
04					1.355.374.84

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



510

Página

4

Item	Descripción	Und.	Metrodo	Precio S/	Parcial S/
Presupuesto					
0402003 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA					
001 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO					
PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA					
PIURA - HUANCABAMBA - SONDRILLO					
Costo al 30/09/2023					
04.01	TOMA DE CAPTACION				
04.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	315.80	6.39	115 174.39
04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=4 km)	m3	379.00	9.51	2 017.96
04.01.03	CONCRETO FREMEZCLADO f c=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	3.80	371.74	3 528.49
04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	113.00	54.16	1 412.61
04.01.05	ACERO DE REFUERZO fy=4 200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7 123.10	6.00	9 120.08
04.01.06	CONCRETO FREMEZCLADO P ESTRUCTURAS DE f c=280 kg/cm2	m3	138.90	481.14	47 012.40
04.01.07	REJILLA METALICA CON ANILLO Y ACERO CORRUGADO	m2	4.40	278.10	53 861.10
04.02	DESCARGA DE FONDO				
04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	10 555.40	6.39	976 029.13
04.02.02	RELLENO COMPACTADO P ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	156.20	34.72	125 214.61
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=4 km)	m3	23 514.60	9.31	6 881.50
04.02.04	CONCRETO FREMEZCLADO P ESTRUCTURAS DE f c=280 kg/cm2	m3	655.30	481.14	213 920.00
04.02.05	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL D=400mm	m	163.10	782.82	127 051.79
04.02.06	TUBERIA DE HIERRO DUCTIL D=500mm	m	155.60	1 042.59	127 877.94
04.02.07	WATER STOP DE PVC 3"	m	230.90	46.97	10 822.00
04.03	CANAL DE MAMPOSTERIA				
04.03.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	2.00	4.39	15 594.05
04.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=4 km)	m3	2.40	9.31	12.78
04.03.03	CONCRETO FREMEZCLADO f c=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	11.90	371.74	22.34
04.03.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO 17% KG/CM2, 70% PIEDRA 1"	m3	48.30	274.26	4 312.18
04.04	CASETA DE VALVULAS				
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.04.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	32.60	6.39	13 240.76
04.04.01.02	RELLENO COMPACTADO P ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	12.10	34.72	944.83
04.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=4 km)	m3	33.30	9.31	214.73
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO				
04.04.02.01	CONCRETO FREMEZCLADO f c=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	3.35	371.74	420.11
04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	213.40	54.16	310.02
04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4 200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4 452.30	6.60	62 689.26
04.04.02.04	CONCRETO FREMEZCLADO P ESTRUCTURAS DE f c=175 kg/cm2	m3	4.40	411.84	1 449.79
04.04.02.05	CONCRETO FREMEZCLADO P ESTRUCTURAS DE f c=210 kg/cm2	m3	29.20	469.79	12 640.94
04.04.03	EQUIPAMIENTO				
04.04.03.01	MANOMETRO UE CONTROL DE 2"	und	2.00	2 316.54	29 451.19
04.04.03.02	VALVULA CUCHILLA D=100 mm INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	17 016.06	1 812.10
04.04.03.03	VALVULA CUCHILLA D=500 mm INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	22 688.92	17 335.25
04.04.03.04	VALVULA MARIPOSA D=400mm INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	20 106.96	92 804.64
04.04.03.05	VALVULA MARIPOSA D=500mm INC. SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	27 038.82	3 623.08
04.05	CAMARA ROMPEPRESION				
04.05.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	15.30	6.39	126.52
04.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=4 km)	m3	23.90	9.31	221.58
04.05.03	CONCRETO FREMEZCLADO f c=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	2.80	371.74	1 040.87
04.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	63.70	54.16	3 474.79
04.05.05	ACERO DE REFUERZO fy=4 200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5 155.00	6.00	34 226.84
04.05.06	CONCRETO FREMEZCLADO P ESTRUCTURAS DE f c=280 kg/cm2	m3	38.10	481.14	17 569.33
04.05.07	WATER STOP DE PVC 3"	m	7.90	46.97	366.37
04.06	POZA DISIPADORA				
04.06.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL SUELTO	m3	18.40	6.39	161.60
04.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom=4 km)	m3	12.30	5.31	176.89
04.06.03	CONCRETO FREMEZCLADO f c=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	3.20	371.74	1 189.57
04.06.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	50.50	54.16	2 735.39
04.06.05	ACERO DE REFUERZO fy=4 200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2 972.00	6.00	18 906.16
04.06.06	CONCRETO FREMEZCLADO P ESTRUCTURAS DE f c=280 kg/cm2	m3	17.30	481.14	8 116.26
04.06.07	WATER STOP DE PVC 3"	m	7.70	46.97	361.97
05	ALMADRERO (L=493.23)				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
					2 339 309.51
					4 021.21



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

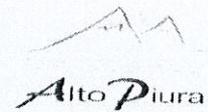


PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



316

Página

5

Presupuesto

Presupuesto: **0402003 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA**
 Subpresupuesto: **001 CREACION DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO**
 Cliente: **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA**
 Lugar: **PIURA - HUANCABAMBA - SONDRILLO**
 Costo af: **30/09/2023**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Frecio S/	Parcial S/
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	ha	0.50	3.168,18	1.584,09
05.01.02	DESBRUCE Y LIMPIEZA	ha	0.50	4.674,24	2.337,12
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				524.364,21
05.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA	m3	1.987,90	21,58	41.426,04
05.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA FIJA	m3	3.603,63	43,91	248.538,49
05.02.03	REFINE Y PERFILADO DE TALUD	m2	412,29	1,68	691,26
05.02.04	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	118,50	34,73	4.101,16
05.02.05	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS CON MATERIAL ORAVOSO	m3	3.250,00	37,91	123.241,62
05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Oprom =4 km)	m3	9.361,80	9,31	84.365,46
05.02.07	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR (Oprom =2,0 KM)	m3	3.250,00	6,74	21.911,07
05.03	OBRAS DE CONCRETO				1.608.420,76
05.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO Fc=100 kg/cm2 PARA SOLADO	m3	207,60	371,74	77.173,22
05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	3.483,70	54,16	188.677,19
05.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4.200 kg/cm2 GRADO 60	kg	180.245,20	0,09	225.618,32
05.03.04	CONCRETO PREMEZCLADO P/ESTRUCTURAS DE Fc=80 kg/cm2	m3	1.267,00	461,14	584.652,98
05.03.05	MASONERIA DE PIEDRA EMBOSQUILLADA CON CONCRETO 125 KG/CM2 D=0,2-1,0m	m2	176,00	203,60	36.216,76
05.03.06	TRANSPORTE DE ROCA (Oprom =2,0 KM)	m3	126,30	7,34	926,35
05.04	VIARIOS				22.593,33
05.04.01	WATER STOP DE PVC 1"	m	478,10	46,97	22.503,23
06	VARIANTE DE CAMINO (L=993,67m)				3.387.497,46
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4.585,65
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	km	1,03	1.173,60	1.173,68
06.01.02	DESBRUCE Y LIMPIEZA	ha	0,70	4.674,24	3.271,97
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2.275.653,16
06.02.01	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN MATERIAL COMBIN	m3	39.907,30	5,48	199.269,20
06.02.02	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	m3	19.799,20	18,20	360.345,44
06.02.03	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	m3	25.108,10	34,59	868.602,28
06.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.116,40	8,11	9.070,22
06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Oprom =4 km)	m3	98.066,40	9,31	913.000,05
06.02.06	PERFILADO Y COMPACTADO DE PLATAFORMA EN ZONAS DE CORTE	m2	9.942,90	2,02	19.984,65
06.02.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PARA SUBBASE	m3	1.502,40	23,25	34.930,80
06.02.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PARA BASE	m3	1.350,30	26,05	35.175,32
06.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				961.120,04
06.03.01	IMPRESION ASFALTICA	m2	7.189,43	5,63	40.476,32
06.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE	m3	767,80	1.399,38	1.074.437,72
06.04	VIARIOS				156.138,41
06.04.01	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS	m	2.168,90	5,69	12.454,04
06.04.02	PINTADO DE LINEAS DISCONTINUAS	m	192,00	6,36	1.221,12
06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURAS	m2	252,00	54,16	13.648,44
06.04.04	VEREDA CONCRETO Fc=175 KG/CM2 e=4"	m2	1.173,00	58,55	68.820,45
06.04.05	BARANDA METALICA CON TUBO F1 1/2"	m	312,00	140,59	43.768,58
07	GESTION AMBIENTAL				381.576,36
07.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O DE MITIGACION				93.000,00
07.01.01	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE IMPACTOS EN EL MEDIO FISICO	mes	9,00	6.000,00	54.000,00
07.01.02	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE IMPACTOS EN EL MEDIO BIOLOGICO	mes	9,00	5.000,00	45.000,00
07.02	PROGRAMA DE SEGURIDAD PARA LOS COMPONENTES SOCIOECONOMICOS				63.000,00
07.02.01	SUBPROGRAMA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SALUD PÚBLICA	mes	9,00	5.000,00	45.000,00
07.02.02	SUBPROGRAMA PARA FOMENTAR EL EMPLEO LOCAL	mes	9,00	2.000,00	18.000,00
07.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES				51.000,00
07.03.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	mes	9,00	1.000,00	9.000,00
07.03.02	SUBPROGRAMA DE MEDIDAS PARA MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS	mes	9,00	3.000,00	27.000,00
07.04	PROGRAMA DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE Y EXPLOTACION DE CANTERAS				42.000,00
07.04.01	SUBPROGRAMA FRENTE A DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (OME)	mes	9,00	2.000,00	18.000,00
07.04.02	SUBPROGRAMA FRENTE A EXPLOTACION DE CANTERAS	mes	5,00	3.000,00	15.000,00

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



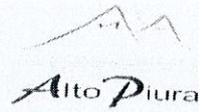
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



819

Página

6

Presupuesto

Presupuesto: 0402003 CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO. DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.
 Subpresupuesto: 001 CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO
 Cliente: PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
 Lugar: PIURA - HUANCABAMBA - SONDRILLO
 Costo al: 30/09/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
07.05	PROGRAMA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS				
07.05.01	MECIDAS PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS				2,000.00
07.06	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
07.06.01	PROGRAMA DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL				30,576.30
07.06.01.01	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA (1)				10,000.00
07.06.02	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	gb	1.00	10,000.00	10,000.00
07.06.02.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE				30,576.30
07.06.02.02	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	pa	23.00	1,780.00	40,940.00
07.06.02.03	MONITOREO DE EROSION DE SUELO	pa	23.00	169.10	3,869.30
07.06.02.04	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SUELO	uo	3.00	712.00	2,136.00
07.06.02.05	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pa	23.00	712.00	16,376.00
07.06.02.06	MONITOREO BIOLOGICO	ua	23.00	443.00	10,235.00
07.06.02.07	MONITOREO DEL MANEJO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	uo	3.00	1,500.00	4,500.00
07.07	PLAN DE CONTINGENCIAS	pa	5.00	500.00	2,500.00
07.07.01	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES (1)				8,300.00
07.08	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS	gb	1.00	8,000.00	8,000.00
07.08.01	PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS (1)				3,000.00
07.09	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	gh	1.00	3,000.00	3,000.00
07.09.01	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA				2,000.00
07.10	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO	even	1.00	2,000.00	2,000.00
07.10.01	PLAN DE CIERRE O ABANDONO				15,000.00
07.11	OTRAS ACTIVIDADES	gb	1.00	15,000.00	15,000.00
07.11.01	OTRAS ACTIVIDADES				3,000.00
08	GESTION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1.00	3,000.00	3,000.00
08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				155,000.00
08.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO EN OBRA	gb	1.00	20,000.00	20,000.00
	COSTO DIRECTO	mas	9.00	15,000.00	135,000.00
	GASTOS GENERALES (15%)				16,950,328.69
	UTILIDAD (10%)				2,542,549.30
	SUBTOTAL				1,695,032.87
	IMPUESTO (IGV 18%)				21,187,910.86
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				3,813,823.95
	SDN: VEINTICINCO MILLONES UN MIL SETECIENTOS TRENTICUATRO Y 81/100 SOLES				25,001,734.81

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	CANT.	DESCRIPCION DEL EQUIPO
1.	04	ZARANDA ESTATICA
2.	02	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP, 600-690 PCM
3.	01	MARTILLO NEUMATICO 25-29 KG
4.	02	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP, 3.5 YD3
5.	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 80-95 HP, 1YD3
6.	02	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 170-250 HP, 1.10-2.75 YD3
7.	01	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 270-295 HP
8.	01	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 101-135 HP, 10-12 Tn
9.	01	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA), 178-210 HP DE 3,000 GL
10	05	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330 HP, 15 M3
11	01	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CAN	ESPECIALIDAD	FORMACION ACADEMICA	Grado o título profesional
1	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil -	Titulado,
2	01	Ingeniero de Presas	Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil o Agrícola	Titulado,
3	01	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Hidráulico	Titulado,
4	01	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil	Titulado
5	01	Ingeniero en Seguridad y Salud	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad.	Titulado,
6	01	Ingeniero Especialista en Monitoreo y Mitigación Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad Y Medio Ambiente o Ingeniero de Medio Ambiente	Titulado,



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

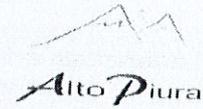


PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cant	Cargo – Rol Del Plantel Prof. Clave	Tiempo De Experiencia	Cómputo De La Experiencia	Cargos/Puestos Desempeñados	Especialidad Requerida
01	Ingeniero Residente de Obra	[Cuarenta Y Ocho Meses (48) Meses]	Desde la Colegiatura	Residente de Obra o Ing. Supervisor o Inspector, en la Ejecución de obras.	Obras en la Especialidad o Similares
01	Ingeniero de Presas	Treinta y Seis (36) meses	Desde la Colegiatura	especialista en construcción de presas, Especialista en Obra de Arte o Especialista Hidráulico	Obras en la Especialidad o Similares
01	Ingeniero Hidráulico	Treinta y Seis (36) meses	Desde la Colegiatura	Especialista en Diseño de Obras Hidráulicas, Especialista en Electromecánico y/o Mecánico Electricista	Obras en la Especialidad o Similares
01	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Treinta y Seis (36) meses	Desde la Colegiatura	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; o Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Obras en General
01	Ingeniero en Seguridad y Salud	Treinta y Seis (36) meses	Desde la Colegiatura	ingeniero de seguridad o Ingeniero de seguridad e higiene o ingeniero de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad o supervisor de seguridad y medio ambiente o supervisor de seguridad e higiene	Obras en General
01	Ingeniero Especialista en Monitoreo y Mitigación Ambiental	Treinta y Seis (36) meses	Desde la Colegiatura	Especialista Medio Ambiental	Obras en General

[Handwritten signature]

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
25,001,734.81	" Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reforzamiento y/o ampliación y/o creación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola y/o contención hidráulica tales como: presa o represa de tierra y/o otros tipos de presas, balsas con diques de tierra y/o roca, bocatomas, presas derivadoras y sistemas electromecánicos. "



[Handwritten signature]

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	<p>Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o ampliación y/o creación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola y/o contención hidráulica tales como: presa y/o represas de tierra y/o bocatomas presas derivadoras y sistemas electromecánicos que contengan como actividades: represas o presas; aliviaderos</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C SOLVENCIA ECONÓMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

Monto de la línea de crédito
EL MONTO DE LA LÍNEA DE CREDITO SERA POR S/ 9'000.000.00
<p>Respecto a las líneas de Crédito este debe ser de Crédito Directo y/o capital de trabajo, debe ser una línea aprobada vigente y disponible, el plazo de vigencia de dicha línea debe ser igual o mayor a 90 días calendarios. Respecto al emisor de la línea de crédito debe una empresa que se encuentra bajo supervisión directa de la Super Intendencia de banca, seguros y administradora privada de fondos de pensiones. Se precisa que el postor podrá acreditar una línea de crédito emitida por COOPAC de Nivel Operativo 2 y Clasificación de Riesgo A o B</p>
<p>Será válida la presentación de dos líneas de crédito o más para la acreditación de dicho requisito de calificación</p>



¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



Bases Integradas

HF

S

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[De 95]¹² puntos</p>

<p>D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>D.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹³ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación</p>	

¹² De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹³ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

considere CONSTRUCCION DE REPRESAS Y/O OBRA HIDRAULICAS Y/O OBRAS DE IRRIGACION ^{14 15}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁶

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁷, y estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁰, y estar vigente²¹ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION DE REPRESAS Y/O OBRA HIDRAULICAS Y/O OBRAS DE IRRIGACION^{22 23}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁴.

¹⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation
¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011²⁷ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION DE REPRESAS Y/O OBRA HIDRAULICAS Y/O OBRAS DE IRRIGACION^{28 29}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO

(Máximo 2 puntos)³⁶

Presenta Certificado ISO 37001
[2] puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos

for Accreditation-EA (www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Bases Integrales

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**CREACIÓN DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA**" - SNIP N° 382512, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2052566240, con domicilio legal en JIRON LIMA N° 900 esquina con PISAGUA N° 1068 – CHULUCANAS - PROV. MORROPON – PIURA, representada por....., identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP – CUARTA CONVOCATORIA DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1** para la contratación de la ejecución de la obra "**CREACIÓN DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA**" - SNIP N° 382512, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "**CREACIÓN DE LA REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA**" - SNIP N° 382512.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 días calendario, el mismo que se computa

³⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la



suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

000127

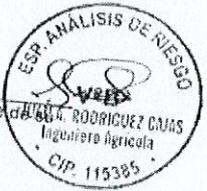
Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (SNIP)	352512		
		Fecha	11/12/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Caserío Cascapampa y Tierras Amarillas, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura.		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo sísmico en zonas de construcción de la infraestructura hidráulica.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Nivel sísmico en el Perú	
			Causa N° 2	Inestabilidad del Suelo	
			Causa N° 3	Altas pendientes en las laderas de los cerros cercanos a la construcción de la infraestructura.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Movimiento de las placas tectónicas			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Diseño de la infraestructura serán construidas con normas apropiadas sismoresistentes para el buen funcionamiento y buena durabilidad del material en áreas de vida útil.			

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

JEFE DE PROYECTO
 Ricardo Choro Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivos Zúñiga
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



000126

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (SNIP)	382512		
		Fecha	11/12/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Caserio Cascapampa y Tierras Amarillas, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deslizamientos en los centros poblados Cascapampa y Tierras Amarillas.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de Pendientes moderadas entre "5 a 15" que están en las partes altas de la zona de cultivo	
			Causa N° 2	Intensas lluvias producidas en épocas del Fenómeno del Niño	
			Causa N° 3	Inestabilidad del suelo	
			Causa N° 4	Arietamiento del suelo	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
				0.200	
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Movimientos de Masa		
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Fortalecer las capacidades de la población en materia de deslizamientos, contemplando aspectos relacionados con el sistema de alerta temprana, rutas de evacuación y zonas seguras ante huaycos y derrumbes.		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JEFE DE PROYECTO
[Signature]
Franlin Alejandro Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
[Signature]
Ulises Joel Olivos Zurita
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

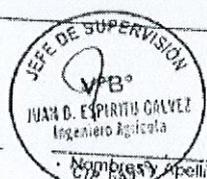
ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
[Signature]
Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574



000125

Anexo N° 01
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (SN/P)	382612				
		Fecha	11/12/2020				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"				
		Ubicación Geográfica	Caserío Cascapampa y Tierras Amanías, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Erosión Fluvial según la disposición de la quebrada Cascapampa.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Alta presencia de Erosión Fluvial producido en épocas del Fenómeno del Niño			
Causa N° 2			Flujo de Detritos				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05	X
	Baja	0.30	Bajo		0.10		
	Moderada	0.50	Moderado		0.20		
Alta	0.70	Alto	0.40				
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80				
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Baja				0.100
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incremento de intensas lluvias en el Fenómeno del Niño					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Suficientes medidas de control ante el incremento del tirante de agua.					



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:

JEFE DE PROYECTO
 Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivos Zuñe
 REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

000124

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (SNIP)	362512		
		Fecha	11/12/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Casario Cascapampa y Tierras Amarillas, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	5 01		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inundación en el área de influencia		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: Intensas lluvias en las zonas altas de la quebrada Cascapampa en épocas del Fenómeno del Niño Causa N° 2: Moderadas pendientes de las laderas de los cerros que están dentro del área de influencia.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	X	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo: X Aceptar Riesgo: Evitar Riesgo: Transferir Riesgo:		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Incremento de intensas lluvias en el Fenómeno del Niño		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Reducir el riesgo, mediante el mantenimiento de la infraestructura.		

(Handwritten signatures and initials)

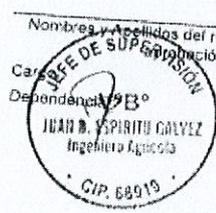


Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: *(Handwritten)*

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 Dependencia: *(Handwritten)*

JEFE DE PROYECTO
(Signature)
 Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
(Signature)
 Ulises Joel Olivos Zuñe
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



ESPECIALISTA EN ANALISIS DE RIESGOS
(Signature)
 Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574



000123

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código IRI)	382512		
		Fecha	11/12/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Caserío Cascapampa y Tierras Amarillas, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura.		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	7.01			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Afectación de la Quebrada Cascapampa debido a la construcción de las estructuras.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Construcción de las estructuras		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
					0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Colmatación de residuos sólidos			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Control de la reducción de la sección transversal de la quebrada por acumulación de residuos sólidos y extracción de agregados durante la construcción de la infraestructura. Evitar la disposición y acumulación de desmontes y/o material excedente de la construcción en la Quebrada Cascapampa			

(Handwritten signatures and initials)



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: _____

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: _____
 Dependencia: _____

JEFE DE PROYECTO
 Franklin Ricardo Echeo Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 58297

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivos Zúñiga
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Pérez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 34574



000122

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Código IRI)	382512		
		Fecha	11/12/2020		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA"		
		Ubicación Geográfica	Caserío Cascapampa y Tierras Amarillas, Distrito de Sondorillo, Departamento de Piura		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	6.01		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Afectación de la contaminación sonora, por un periodo de duración de la ejecución del Proyecto.		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Excesivo ruido en la ejecución	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
4.3		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		Prioridad del Riesgo	
		0.030		Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Incremento de intensas lluvias en el Fenomeno del Niño			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Reducir el riesgo de la infraestructura hidraulica y población, accediendo a servicios de protección adecuados, EPP.			

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:
Dependencia:

JEFE DE PROYECTO
(Signature)
 Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
(Signature)
 Mises Joe Olivos Zúñiga
 INGENIERO EN DERECHO LEGAL COMÚN

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
(Signature)
 Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574



000120

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO
	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	
0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720	Alta
0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560	Muy Alto
0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	Moderada
0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	Alto
0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	Muy Alto
	0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	Moderada
	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	Alta

JEFE DE PROYECTO

Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE

Franklin Ricardo Chero Olivos Zúñiga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS

Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574



000119

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número (IMP)	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		302517	11/02/2022			CREACIÓN DE REPRESA CASAPAMPA PARA ESTUDIO DE AGUA PARA REGO EN EL DISTRITO DE SONCHELLO - HUACABAMBA - PIURA - GRP	Casapampa, Tarma, Arequipa, Centro de Sonchelo, Departamento de Piura
Formato para asignar los riesgos							
ANEXO N° 03							
CATEGORÍA DE RIESGOS	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	3.4 SEVERIDAD DEL RIESGO	4.3 ENTREGA DEL RIESGO	4.4 TRANSFERENCIA DEL RIESGO	4.5 RIESGO ASIGNADO A	4.6 CATEGORÍA
1. Riesgos en Estudios y Cuentas							
No aplica							
2. Riesgos de Desastres Naturales - Riesgo Sísmico	2.01	Riesgo menor en zonas de construcción de la infraestructura hidráulica.	Alto	X		Creación de la infraestructura según construida con normas apropiadas para asegurar para el buen funcionamiento y buena durabilidad del sistema a través de la vida útil.	X
3. Riesgos en Desastres Naturales - Inundaciones de Agua	3.01	Desarrollo en las zonas pobladas Casapampa y Tarma Ancha.	Alto	X		Controlar las capacidades de la edificación en materia de asentamientos, contemplando aspectos relacionados con el sistema de drenaje, tipos de construcción y zonas seguras por riesgos y contingencias.	X
4. Riesgos de Desastres Naturales - Erosión Fluvial	4.01	Erosión Fluvial según la deposición de la quebrada Casapampa.	Bajo	X		Subsaneos masivos de control ante el incremento del flujo de agua.	X
4. Riesgos de Desastres Naturales - Inundaciones	5.01	Inundación en el área de influencia.	Bajo	X		Realizar el riesgo mediante el mantenimiento de la infraestructura.	X
5. Riesgo epidemiológico							
No aplica							
7. Riesgo Ambiental	7.01	Afectación de la Quebrada Casapampa debido a la construcción de las estructuras.	Bajo	X		Control de la edificación de la quebrada por construcción de muros de contención de aguas, muros de soporte de la infraestructura, construcción y mantenimiento de drenajes y/o mejoría en el sistema de saneamiento en la Quebrada Casapampa.	X
8. Riesgos Sociales y/o de Seguridad y Salud Ocupacional:	8.01	Afectación de la construcción durante, por un periodo de duración de la ejecución del Proyecto.	Bajo	X		Realizar el riesgo de la infraestructura hidráulica y población, según lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, PMA.	X
Riesgos y/o accidentes y/o contingencias.							
No aplica							
Financiero y/o de Mercado:							
No aplica							

[Handwritten signatures]

JEFE DE PROYECTO
 Franklin Ricardo Chero Olivos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 58287

CONSORCIO PIURA COPE
 Ulises Joel Olivos Zuñe
 REPRESENTANTE LEGAL COMON

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGOS
 Ing. Luis Alberto Perez Urteaga
 INGENIERO CIVIL
 CIP 34574

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

JEFE DE SUPERVISIÓN
 Juan D. Espiritu Galvez
 Ingeniero Agrícola
 CIP. 63919

ESP ANALISIS DE RIESGO
 Juan A. Rodríguez Casas
 Ingeniero Agrícola
 CIP. 115385

Nombre y Apellido del responsable de su ejecución
 Cargo:
 Diseñador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL DE LA OBRA de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

³⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por UN (1) MIEMBRO, el cual será designado conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MORROPON – PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



ANEXOS

Bases Integradas



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ³⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA

DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ⁴⁰		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ⁴¹		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ⁴²		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

⁴⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴¹ Ibídem.

⁴² Ibídem.



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Bases Integradas



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"⁴³

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."⁴⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Bases Integradas



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁷

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
 ¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Bases Integridad





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
1										
2										
3										
4										

⁴⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-GRP-PEIHAP - CUARTA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021 /GRP-PEIHAP-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda